



## TÍTULO

**EL PROTOCOLO DE BIENESTAR ANIMAL EN LAS INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS**

## AUTORA

**Lara Guimarães Bittencourt**

**Esta edición electrónica ha sido realizada en 2022**

**Tutores:** Dra. Dña. Esther Martínez Lara ; Dr. D. David Ordóñez Pérez  
**Instituciones:** Universidad Internacional de Andalucía ; Universidad de Jaén  
**Curso** Máster en Intervención Asistida con Animales (2020/21)  
© Lara Guimarães Bittencourt  
© De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía  
**Fecha documento** 2021



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
*Centro de Estudios de Postgrado*



**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL  
DE ANDALUCÍA**  
*Oficina de Postgrado*

## Trabajo Fin de Máster

# **El Protocolo de Bienestar Animal en las Intervenciones Asistidas con Perros**

Estudiante: Guimarães Bittencourt, Lara

Tutor/a/es: Martínez Lara, Esther  
Ordoñez Pérez, David

**Septiembre, 2021**

## Índice

RESUMEN	3
ABSTRACT	4
1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 – La IAA y sus perspectivas de análisis	5
1.2 – Bienestar Animal: concepto y legislación	6
1.3 – La importancia del Bienestar Animal en las IAA y el rol fundamental de los protocolos de bienestar	9
1.4 – Las IAP y el perro como animal de intervención	11
1.5 – El guía canino y su papel en el bienestar del perro de intervención	12
2. OBJETIVO	12
3. METODOLOGÍA	13
3.1 – Protocolo de búsqueda bibliográfica	13
3.2 – Criterios de Elegibilidad	13
3.3 - Procedimiento de búsqueda	13
3.4 - Obtención de datos y evaluación	14
4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
4.1 - Bienestar y Salud Física	16
4.2 - Bienestar Emocional	20
4.3 - Bienestar Mental	22
4.4 - Bienestar Social	25
4.5 - Jubilación	27
4.6 – Otras consideraciones	29
4.7 – Cuadro resumen de la búsqueda bibliográfica	29
4.8 – Validación de los criterios de bienestar animal propuestos	31
5. CONCLUSIONES	32
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	33
7. ANEXO	48

## **RESUMEN**

Las Intervenciones Asistidas por Animales (IAA) vienen despertando un interés especial tanto de la comunidad científica como de profesionales de diferentes ámbitos. Considerando que son actividades que cuentan con la colaboración de animales, es importante tener en cuenta ciertos principios éticos y el bienestar de los animales participantes. El bienestar animal es un concepto ampliamente discutido en la literatura, y puede ser concretado en la práctica cotidiana de las IAA por medio de instrumentos denominados protocolos de bienestar animal. Este trabajo tiene por objetivo identificar los principales aspectos a considerar en la elaboración de un protocolo de bienestar animal para actividades de Intervención Asistida con Perros (IAP). Para ello, tras establecer los conceptos de bienestar animal, qué son las IAP, qué es un protocolo de bienestar y cuál es su importancia dentro de las IAP, se realizó una revisión bibliográfica, siguiéndose las directrices del protocolo PRISMA, que permitió la elaboración de una propuesta de modelo de protocolo de bienestar animal para ser aplicado en actividades de IAP. Como resultado, se han desarrollado criterios de evaluación que han sido validados por comparación con un protocolo utilizado actualmente por una organización española que se dedica a las IAP. A partir del proceso de elaboración y validación de dichos criterios de evaluación, fue posible concluir que hay un amplio fundamento y evidencia científica que avalan la importancia de la utilización y los posibles beneficios del uso de protocolos de bienestar animal en las IAP, destacando el rol fundamental que tienen en el mantenimiento del bienestar de los perros de intervención.

**Palabras clave:** protocolo de bienestar animal, intervenciones asistidas con perros

## **ABSTRACT**

Animal Assisted Interventions (AAI) have been attracting a special interest of both the scientific community and professionals from different fields. Considering they are activities that count with the collaboration of animals, it is important to take into account some ethical principles and the welfare of the participating animals. Animal welfare is a concept widely discussed in the literature, and can be concretized in the daily practice of AAI by means of instruments called animal welfare protocols. The aim of this paper is to identify the main aspects to be considered when elaborating an animal welfare protocol for Dog Assisted Interventions (DAI, or *IAP* in Spanish) activities. In order to achieve this aim, after discussing the concepts of animal welfare, what the *IAP* are, what a welfare protocol is and what its importance within the *IAP* is, a literature review was carried out, following the guidelines of the PRISMA protocol, which has allowed the development of animal welfare protocol model proposal, to be applied in *IAP* activities. As a result, evaluation criteria were developed and validated by its comparison to a protocol currently used by a Spanish organization dedicated to *IAP*. From the process of elaboration and validation of these evaluation criteria, it was possible to conclude that there is a broad scientific basis of evidence supporting the importance and potential benefits of using animal welfare protocols in *IAP* activities, highlighting the fundamental role they play in maintaining the welfare of the intervention dogs.

**Key words:** animal welfare protocol, dog assisted interventions

# 1. INTRODUCCIÓN

## 1.1 – La IAA y sus perspectivas de análisis

Las Intervenciones Asistidas con Animales (IAA) son definidas por la *International Association of Human-Animal Interaction Organizations* (IAHAIO) como intervenciones estructuradas y orientadas a objetivos que incluyen o incorporan intencionalmente animales en los ámbitos de la salud, educación y servicios humanos (por ejemplo, trabajo social) con el propósito de obtener beneficios terapéuticos en humanos. Según la clasificación hecha por la propia IAHAIO, las IAA se dividen en cuatro grupos principales: la Terapia Asistidas con Animales (TAA), la Educación Asistida con Animales (EAA), el *Coaching* Asistido con Animales (CAA) y las Actividades Asistidas por Animales (AAA) (IAHAIO, 2018).

Las IAA se basan en una gran variedad de disciplinas y perspectivas, como la genética, la biología y la psicología. Las teorías sobre los mecanismos responsables de sus beneficios terapéuticos tienden a centrarse en la noción de que los animales poseen atributos únicos que pueden facilitar y contribuir en el proceso terapéutico. “Los profesionales de las IAA y sus compañeros animales ofrecen un importante servicio a las comunidades a las que sirven y han recorrido un largo camino para lograr un impacto en el ámbito de los estudios entre humanos y animales” (Kruger y Serpell, 2010).

El campo de las interacciones humano-animal (IAH) y, más específicamente de las IAA, ha evolucionado enormemente durante el último medio siglo y lo que una vez se pensó como algo nuevo e inusual ahora está generando más entusiasmo no solo por parte del público, sino también en un número creciente de científicos interdisciplinarios y profesionales interesados en estudiar y aplicar las IAH (Fine, Beck, y Ng, 2019). Las IAA han experimentado una expansión significativa en Europa, América y Oceanía y aparentemente España no ha estado ajena a dicho crecimiento. En España, el comienzo del desarrollo de las IAA se dio en la década de los años 80, bajo experiencias puntuales, y a partir de los años 90 surgieron diferentes iniciativas del sector privado que se dedicaron a promover y realizar proyectos de IAA en diferentes partes del país, así como a la formación de nuevos profesionales, llevando a que a partir del año 2000 diferentes experiencias empezasen a extenderse por toda la geografía nacional desembocando en la situación actual de expansión. En un estudio realizado en el año 2015, se ha podido constatar que en España ya se encontraban entidades dedicadas al trabajo con las IAA en todas las comunidades autónomas (con una mayor presencia en las comunidades más pobladas como Madrid, Cataluña y Andalucía), y una media total de 275 profesionales que se dedicaban a las IAA en aquel momento, siendo el perro el animal más

empleado en los programas de intervención (Martos-Montes, Ordoñez-Pérez, Fuente-Hidalgo, Martos-Luque, y García-Viedma, 2015). Los datos actualizados por entidades se pueden consultar en el mapa publicado en la web (Ordóñez-Pérez, 2021).

En los últimos años también se ha observado un creciente interés de la comunidad científica por la realización de estudios que evalúen los beneficios de las IAA en los humanos, aunque la bibliografía disponible actualmente sobre el asunto siga siendo escasa (López-Cepero, 2020). Además, en la mayoría de los estudios encontrados se nota un enfoque principal en los beneficios que aporta la participación de los animales a los humanos (sea en intervenciones en el ámbito psicológico, educativo o médico-sanitario, y con la participación de distintos colectivos) y poco se estudia sobre los efectos de dicha participación en los propios animales (Glenk, 2017).

## 1.2 – Bienestar Animal: concepto y legislación

Las principales perspectivas que se deben tener en cuenta al evaluar los impactos de las IAA en los propios animales son el concepto teórico de Bienestar Animal y las disposiciones legales relevantes en todo lo que esté relacionado con el Derecho y la Sanidad Animal.

El Bienestar Animal comenzó a ser considerado una "disciplina formal" a partir de la publicación del *Brambell Report*, documento emitido por el gobierno británico en 1965, que trataba del bienestar de los animales de granja (Carenzi y Verga, 2009). Dicho documento tuvo como principal autor el profesor Rogers Brambell, y en él se citó por primera vez el concepto de *The Five Freedoms*, o Las Cinco Libertades. Brambell (1965) estableció que a todos los animales se les debe garantizar que estén libres de hambre y sed, de incomodidad, dolor, lesiones y enfermedades, de miedo y angustia, y deben ser libres para expresar su comportamiento normal. Tal concepto fue reconocido como el primer *animal welfare assessment* (Mejias, 2019) y ha servido como base para el desarrollo de la actual ciencia del Bienestar Animal desde su publicación en los años 60 (Elischer, 2019).

Entre las definiciones de Bienestar Animal más conocidas y citadas en la literatura científica están: estado de salud mental y físico en armonía con el entorno o medio ambiente (Hugh, 1976), el estado en el que un animal trata de adaptarse a su ambiente (Broom, 1986) y el alojamiento adecuado, el manejo, la alimentación, el tratamiento y la prevención de enfermedades, la tenencia responsable, la manipulación humanitaria y si es necesario la eutanasia humanitaria (Anon, 1990). La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en el Código Sanitario para Animales Terrestres (OIE, 2021), afirma que “el término Bienestar Animal designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las

vive y muere” y que “un animal experimenta un buen bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, y si no padece sensaciones desagradables como dolor, miedo o desasosiego y es capaz de expresar comportamientos importantes para su estado de bienestar físico y mental”.

Otro concepto apoyado por la OIE es el enfoque *One Health* que, según la Asociación Americana de Médicos Veterinarios (AMVA, en inglés), es “el esfuerzo integrador de múltiples disciplinas que trabajan a nivel local, nacional y mundial para lograr una salud óptima para las personas, los animales y el medio ambiente” (AMVA, s.f. a). Palley, O'Rourke y Niemi (2010) incluso dicen que la terapia asistida por animales y sus actividades podrían servir como el símbolo de *One Health* ya que la TAA proporciona un excelente ejemplo de cómo los humanos y la salud animal están íntimamente vinculados. Sin embargo, es cierto que algunos de los artículos científicos iniciales sobre *One Health* se centraron principalmente en los aspectos clínicos, sin integrar o considerar los aspectos relacionados con el bienestar animal (Pinillos, Appleby, Scott-Park, y Smith, 2015). En el 2015, fue presentado en el Reino Unido el concepto de *One Welfare*, que afirma que de la misma forma que existe una relación entre la salud animal y humana, hay una fuerte conexión entre el bienestar animal y el bienestar humano (Pinillos et al, 2016) y sugiere que a partir de él se podría extender el concepto de *One Health*, una vez que *One Welfare* reconoce la conexión directa entre el bienestar animal, el bienestar humano y el medio ambiente (Pinillos et al, 2015). A nivel español, encontramos la definición dada por el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA), que define el Bienestar Animal como el estado del animal que se encuentra en armonía con el medio (social), que tiene salud física y mental y cubiertas sus necesidades específicas, siendo algo dinámico, cambiante y variable, dependiendo de cada individuo (Molina et al, 2017).

Aunque existan diferentes definiciones para el Bienestar Animal, no queda duda de que la mayoría de los conceptos se basan en cuatro pilares principales: la buena salud física, mental, emocional y social. Cabe destacar que el concepto de bienestar no es el mismo para todos los individuos de una misma especie, y tampoco permanece invariable a lo largo del crecimiento y desarrollo del animal.

Pasando a la perspectiva jurídica y legislativa, se han desarrollado algunos marcos legales importantes en relación a los derechos de los animales. En el 15 de octubre de 1978 fue proclamada por la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las Ligas Nacionales la Declaración Universal de los Derechos del Animal. Aunque no tenga validez legal y cada

país tenga la libertad para implementar su propia legislación y jurisprudencia, son incontables los medios y las personalidades del ámbito jurídico y científico que citan esta Declaración. Algunos de los derechos recogidos de ella ya forman parte de la legislación y el código penal de muchos países (González, 2018). Al fin y al cabo, la Declaración ha servido como base importante para el desarrollo de la ciencia del Derecho Animal. “En las sociedades occidentales, el respeto a los animales constituye un sustrato común ampliamente asentado, que se traduce en el creciente desarrollo legislativo del Derecho Animal” (Rodríguez, 2018). Dentro de la legislación española en vigor actualmente, cabe citar el Código de Protección y Bienestar animal. Este Código recoge algunas de las leyes más importantes a nivel nacional, como la Ley de Sanidad Animal (Ley 8/2003, de 24 de abril – BOE nº 99 de 25/04/2003 - Código de Protección y Bienestar Animal) y la Ley de Protección Animal (Ley 11/2003 de 24 de noviembre – BOE nº 303 de 19/12/2003 – Código de Protección y Bienestar Animal). En dicho Código también se recoge la legislación vigente a nivel autonómico sobre protección animal. Actualmente, se encuentran en desarrollo proyectos para nuevas Leyes de Bienestar Animal en diferentes comunidades autónomas, como Andalucía (Junta de Andalucía..., 2021) y la Comunidad Valenciana (Generalitat Valenciana..., s.f.), y en el gobierno central (Ministerio de Derechos Sociales..., 2020), que tienen como objetivo común proponer un reglamento más específico para garantizar la protección de los animales de compañía. En el gobierno central también hay una iniciativa legislativa que propone una reforma en el Código Civil Español.

La Proposición no de Ley 162/000200 (2017) tiene como algunos de los principales objetivos:

Instaurar la consideración de los animales como seres sintientes que están bajo la protección de las leyes, eliminando su naturaleza de bienes en función de la propiedad de los mismos; y crear una categoría especial que ubique a los animales de compañía fuera de la masa patrimonial a todos los efectos legales, de forma que resulten inembargables, absolutamente indivisibles en situaciones de comunidad, e intransferibles en negocios onerosos.

Respecto al tema específico de las IAA, aún no existe ninguna reglamentación a nivel internacional. No obstante, en algunos países como Italia (Italia, Ministero della Salute, 2015), Argentina (Proyecto De Ley: "Terapias...", 2018; Proyecto De Ley: "Establecer...", 2019), Chile (Chile, Cámara de Diputados, 2009; Vial, 2017) y Uruguay (Uruguay, 2008) ya se encuentran vigentes algunas leyes que regulan específicamente los trabajos de IAA. En España, actualmente no se cuenta con ninguna legislación dedicada específicamente a las

actividades relativas a las IAA, ni a nivel nacional ni a nivel autonómico. Sin embargo, la falta de normas legales no quita la responsabilidad de que sean seguidos principios éticos al realizarse dichas intervenciones.

En cuanto a ello, Borrego (2019) afirma que:

En relación al trato ético que el animal merece, resulta de especial relevancia poner mucha atención en no anteponer sistemáticamente el interés de los humanos al del perro. Él no ha elegido estar ahí, y la ayuda que preste – sea mucha o poca – debe encontrar recompensa (p. 253).

### 1.3 – La importancia del Bienestar Animal en las IAA y el rol fundamental de los protocolos de bienestar

Se puede concluir que en la implementación de cualquier programa de intervención que cuente con la participación de animales se hace necesario tener siempre en cuenta su salud y bienestar (McMichael y Singletary, 2021).

La salud y el bienestar de los animales son preocupaciones de importancia primordial. Durante la realización de actividades de IAA se debe tener en cuenta la prevención del estrés en los animales y el personal involucrado en dichas actividades debe estar capacitado para identificar los signos de estrés (Palley et al, 2010). Factores como la carga de trabajo, el transporte, condiciones ambientales inadecuadas y la edad y/o cantidad de participantes humanos pueden contribuir al aumento del nivel de estrés del perro (Marinelli, Normando, Siliprandi, Salvadoretta, y Mongillo, 2009). En este sentido, la Fundación Affinity señala que nunca se debe anteponer la actividad o terapia al bienestar del animal.

Una herramienta importante y que debe ser utilizada en el proceso de implementación de un programa de IAA es el protocolo de bienestar. El protocolo de bienestar es el documento que establece los derechos y normas de trabajo del animal, indicando las condiciones ideales en las que su participación podrá darse. Tiene por objetivo evitar conductas, situaciones y/o condiciones que puedan resultar perjudiciales para los propios animales, procurando así garantizar el bienestar de los mismos (Martín, 2019). Los programas de cuidados preventivos para perros de trabajo, en este caso más específicamente para perros de intervención, deben incorporar procedimientos estándar aplicables a los perros en general, y también elementos adicionales pertinentes a las características más específicas de cada animal, tales como de la raza, la ubicación geográfica en la que se encuentra, las condiciones de vida y de trabajo, y las tareas físicas y mentales que se exigen al perro (Ridgway, 2021).

Se les deberá asegurar un buen bienestar antes, durante y después de las intervenciones. Además, se recomienda que sea hecha una evaluación del perro, observándose su comportamiento, interés, participación y nivel de estrés, durante y después de cada sesión. El evaluador deberá tener formación y experiencia en la interpretación del comportamiento y de las señales mostradas por el perro de intervención (Winkle, Johnson, y Mills, 2020). Por último, atendiendo a las condiciones relacionadas con la vida laboral y el periodo de trabajo, deberán estar incluidas en el protocolo de bienestar las consideraciones y los criterios de jubilación de los animales (Fine et al, 2019).

Una vez que se utiliza la participación de los animales en las IAA, existe una obligación ética para que estos animales logren un estado de bienestar óptimo (Hediger, Meisser, y Zinsstag, 2019; Winkle et al, 2020) siendo este caracterizado como “un estado en el que un animal está libre de angustia la mayor parte del tiempo, goza de buena salud física, muestra una amplia gama de comportamientos típicos de su especie y es capaz de afrontar eficazmente los estímulos ambientales” (Ng, Albright, Fine, y Peralta, 2015). Las normas descritas en el protocolo deberán estar encaminadas a garantizar un estado de bienestar lo más cercano posible a lo descrito anteriormente.

Al seguir las normas y recomendaciones descritas en el protocolo, no sólo se estarán cumpliendo los principios éticos y respetando los derechos de los animales, sino que también se puede hacer que las actividades sean provechosas tanto para los participantes y profesionales involucrados como para los propios animales (Hediger et al, 2019). Así también se hace posible optimizar los resultados obtenidos con la colaboración de los animales en las actividades. Marinelli et al (2009) demostraron que someter al perro a situaciones demasiado incómodas o estresantes, tales como un aumento en la frecuencia de las sesiones y/o un aumento del número de pacientes atendidos, puede generar una disminución en la eficacia del efecto terapéutico proporcionado por la participación del perro.

El bienestar animal es esencial para que las mascotas se conviertan en participantes seguros y positivos, y aún más cuando están involucrados en procesos terapéuticos (Grandgeorge y Hausberger, 2011). Para garantizar una introducción y participación exitosa del animal en las actividades de intervención, el planificador del proyecto deberá buscar asesoramiento de profesionales de las áreas de veterinaria, etología y adiestramiento canino para que puedan asegurarse las condiciones adecuadas de los animales participantes (Borrego, 2019, p. 208).

#### 1.4 – Las IAP y el perro como animal de intervención

Las intervenciones asistidas que cuentan con perros como animales participantes y que tienen fines específicos, sean terapéuticos, educativos o de apoyo, son llamadas Intervenciones Asistidas con Perros (IAP) (Kårefjård y Nordgren, 2019). Los perros que participan en actividades de IAA son llamados Perros de Intervención y/o Perros de Terapia, siendo muy citado en la literatura el término en inglés *Therapy Dog*.

Actualmente el perro es el animal más comúnmente escogido para trabajar como animal de intervención (Lundqvist, Carlsson, Sjö Dahl, Theodorsson, y Levin, 2017; Santaniello, Sansone, Fioretti, y Menna, 2020). Entre las razones que acreditan que los perros participen comúnmente como animales de terapia cabe citar: su capacidad de entrenamiento, comportamiento predecible y disponibilidad (Glenk, 2017); la variedad de razas, temperamento y facilidad de adiestramiento (Herrera y Fonseca, 2018); y la facilidad que tienen los perros en construir una relación en la que la reciprocidad sea mayor y el trabajo terapéutico más profundo (Menna et al, 2019). Un buen animal de terapia buscará afecto e interacción con el paciente (Nimer y Lundahl, 2007), características normalmente inherentes al carácter de muchos perros.

En la literatura científica también se evidencia que el perro es el animal más utilizado en estudios sobre las IAA (Ng, Morse, Albright, Viera, y Souza, 2019), siendo también el más empleado por las entidades dedicadas a las IAA en España (Martos-Montes et al, 2015).

Los perros de intervención aportan sus talentos a muchos tipos de entornos, siendo los más comunes los hospitales, residencias de ancianos, prisiones y escuelas (Sanford, 2014).

El perro es por naturaleza un animal sociable (Fagnani, Barrera, Carballo y Bentosela, 2016; García, 2014) y suele disfrutar y beneficiarse de las interacciones sociales, sea con otros animales o con los humanos (Herwijnen, van der Borg, Naguib, y Beerda, 2018). En el caso específico del perro, el proceso de domesticación los llevó a una tendencia a compartir un entorno común con los seres humanos (Gee, Rodríguez, Fine, y Trammell, 2021; Gergely, Petró, Topál, y Miklósi, 2013), viviendo en contacto íntimo y dependiendo de los humanos a lo largo de toda su vida—(Fagnani et al, 2016). Esta trayectoria evolutiva, sumada a su capacidad natural de socialización (Lazzaroni, Range, Backes, Portele, Scheck, y Marshall-Pescini, 2020), hizo que el ser humano fuera la especie con la que desarrollasen una mayor interacción.

## 1.5 – El guía canino y su papel en el bienestar del perro de intervención

En un trabajo de IAA, el perro de intervención forma junto a su guía canino el llamado equipo técnico (siendo frecuente encontrar en la literatura el término en inglés *Therapy Dog Team*) (Clark, Smidt, y Bauer, 2020).

El guía (o *handler*, en la literatura anglosajona) deberá ser una persona de referencia para el animal y tiene un papel fundamental en la manutención del buen estado de bienestar del perro de intervención, tanto en la parte física como en la social y emocional. Deberá tener conocimientos sobre etología canina y contar con capacitación adecuada para participar de las sesiones de IAA junto al perro. El guía canino será responsable de la preparación del animal para el trabajo, de la garantía de su bienestar durante las sesiones y del manejo del estrés residual (Borrego, 2019). Para que cumpla dichas finalidades, le compete al guía canino: decidir cuándo y dónde proporcionar los descansos necesarios antes de que el animal empiece a sentirse incomodo; supervisar adecuadamente la interacción entre los pacientes y los animales, minimizando así el riesgo de lesiones a los animales participantes durante las sesiones; buscar asistencia médica inmediata en caso de que un animal se enferme o se lastime mientras participa en alguna actividad; ayudar en la prevención de las zoonosis, evitando que el perro se exponga a situaciones en las que potencialmente pueda infectarse o transmitir infecciones; informar y buscar atención médica adecuada para el animal siempre que ocurra un evento adverso de cualquier tipo (Ng et al, 2015). El vínculo emocional y la convivencia entre el perro y el guía también son fundamentales para el éxito de un programa y/o sesión de IAA. La relación entre perro y guía también forma parte importante de la preparación del perro para su participación en las actividades de IAA. En efecto, la existencia de un vínculo afectivo aumentará y mejorará la comunicación social entre ambos, mejorando así la coordinación y control de las actividades realizadas dentro de sesión (Ordoñez-Pérez, 2015a; Borrego, 2019).

## **2. OBJETIVO**

El objetivo de este trabajo es recopilar y destacar, bajo la forma de un conjunto de criterios de evaluación, los principales aspectos que deben ser considerados al elaborar un protocolo de bienestar animal para ser aplicado en las actividades de IAA.

Puesto que el perro es el animal más introducido en estas actividades, este trabajo se centrará en los criterios que debería incluir un protocolo de bienestar para intervenciones asistidas por perros.

Como parte del proceso de validación del conjunto de criterios en desarrollo, también se propone testar la presencia de los criterios elegidos en un protocolo ya existente y actualmente en uso por una entidad que se dedica a las IAP en España.

### **3. METODOLOGÍA**

#### 3.1 – Protocolo de búsqueda bibliográfica

Para la obtención de los datos de este trabajo, se han seguido las directrices del protocolo PRISMA (Urrútia y Bonfill, 2010; Moher, Liberati, Tetzlaff, y Altman, 2009).

#### 3.2 – Criterios de Elegibilidad

Todos los textos generados por las consultas en las bases de datos han sido, en principio, objeto de evaluación inicial a partir de su título y *abstract*, siempre y cuando estuvieran escritos en inglés, español o portugués y relacionados con el tema principal de este trabajo (IAA, bienestar animal y salud canina).

#### 3.3 - Procedimiento de búsqueda

Los artículos/estudios utilizados se encontraron, en su mayoría, en la base de datos electrónica PubMed. Las palabras clave utilizadas para realizar la búsqueda en dicha base de datos fueron:

*Adenovir\* AND dog; Animal Care; Animal ethics; Animal rights AND Europe; Animal rights; Animal Welfare AND Animal Assisted Therapy; Animal Welfare AND Animal-Assisted Intervention; Animal Welfare AND Dog Assisted Therapy; Animal Welfare AND Legislation; Animal Welfare AND One Health; Animal Welfare Assessment; Animal Welfare NOT Farm; Animal Welfare; Animal-Assisted Intervention AND Italy; Animal-assisted intervention AND zoono\*; Animal-Assisted Interventions; Animal-Assisted Therapy; Behavioral Problems AND Dogs; Canine Cognition; Canine distemper AND Vaccin\*; Canine distemper; Canine Health; Canine leishmaniasis vaccine; Canine leishmaniasis; Canine nutrition; Canine parvovirus; Canine vaccin\*; Canine Welfare; Companion Animal; Dog AND aging ; Dog AND Animal Assisted Intervention; Dog AND intraspecific interaction; Dog AND social\*; Dog Feeding; Dog nutrition; Dog walking AND dog health; Dog welfare, well-being; Dog Welfare; Dog's Health; Dog-Assisted Therapy; Echinococcosis AND dog; Echinococcosis; Indicators of poor welfare; Leishmaniasis AND dog; Liver disease AND dog; Obesity in dogs; One Welfare; Parvovir\*; Rabies AND dog; Rabies; Renal disease AND dog; Therapy Animals; Therapy Dog; Welfare*

*AND Therapy animals; Welfare assessment AND AAI; Welfare Assessment AND Dog; Welfare assessment; Zoonosis.*

También se realizó una búsqueda en la base de datos ScienceDirect, utilizándose las siguientes palabras clave:

*Animal Welfare AND Concept; Animal Welfare AND Timeline; Welfare concepts.*

Algunos estudios se localizaron a partir de las referencias bibliográficas citadas en los artículos revisados, encontrados a partir de las búsquedas citadas anteriormente.

Para encontrar los enlaces de las páginas oficiales y tener acceso a los documentos relativos a la parte legislativa, algunos conceptos y documentos específicos, se utilizó el servicio de búsqueda de Google utilizando los siguientes términos:

Anteproyecto de Ley de Bienestar Animal; Código de Protección y Bienestar Animal; Declaración universal de los derechos de los animales; Derecho Animal; Futura Ley de Bienestar Animal; *Legge interventi assistiti con animali in Italia*; Ley equinoterapia Uruguay; Ley terapia asistida con animales Argentina;

Las fuentes citadas anteriormente se utilizaron para seleccionar los elementos teóricos adecuados a los criterios de contextualización y evaluación presentados en este TFM.

El protocolo de bienestar utilizado para la validación de los criterios elegidos, nos fue amablemente facilitado directamente por los responsables de la entidad Perruneando.

### 3.4 - Obtención de datos y evaluación

A partir de la selección de los primeros estudios, según los criterios de elegibilidad ya señalados, se procedió a su lectura en dos claves: si aportaban elementos para la inserción del trabajo en el marco general de la literatura de IAA (apartado 1), o si proveían datos relevantes para la identificación y desarrollo de criterios específicos de un protocolo de bienestar animal (apartado 4).

## **4. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Como resultado de la revisión de la literatura, se presenta una estructura de criterios relevantes de bienestar animal seleccionados a efectos de la elaboración de protocolos de bienestar a ser empleados en las prácticas corrientes de IAP. A partir de una visión general del tema del bienestar animal, se señalan las dimensiones más importantes a considerar, y a partir de ellas, los componentes específicos mínimos que deben estar presentes en un protocolo (con la

correspondiente fundamentación de su relevancia). A continuación, se presentan dichos criterios:

El bienestar de un animal depende de lo que él experimente y sienta. Belshaw y Yeates (2018) nos dicen que “más bien, es una cuestión de cómo las condiciones internas y externas son percibidas por ese animal individual, o cómo se "siente" ”. Para evaluar si el animal se encuentra en buenas condiciones se hace necesario tener conocimiento respecto a la salud, nutrición y genética canina, su comodidad física, comportamiento y estado mental, siempre vistos desde la óptica del bienestar animal (Stafford, 2012). Lo ideal es que seamos capaces de identificar las necesidades de cada perro y elaborar los protocolos de manera individualizada y específica, aunque haya aspectos mínimos que deberán estar presentes en todos los protocolos a fin de mejorar la calidad de vida de los animales de intervención en general (Ridgway, 2021).

Para la elaboración de un protocolo de bienestar se deben tener en cuenta las cuatro principales dimensiones del bienestar animal: la física (que se refiere a la salud física del animal y estará cubierta por el protocolo médico-veterinario), la social (referente a la relación del animal con el ambiente y su entorno), la mental (conocimiento de los procesos cognitivos que proporcionen equilibrio y estabilidad mental) y la emocional (en relación a los procesos emocionales presentes en la conducta del animal y su gestión) (Ordoñez-Pérez, 2015b).

De forma general, deben proporcionarse al animal: condiciones óptimas de salud, tanto física como emocional, mental y social; condiciones dignas de trabajo; oportunidades para que puedan experimentar comodidad, placer, interés, confianza. Para eso, debemos manejar los animales de manera que se reduzcan los posibles efectos negativos de las actividades a niveles mínimos y proporcionar entornos que les ofrezcan la oportunidad de experimentar situaciones que resulten positivas, así como el acceso a lugares para el descanso, ambientes que fomenten comportamientos de exploración y circunstancias que le permitan participar en actividades de vinculación y estrechamiento de lazos (Mellor, 2016). Según Santaniello et al (2020), “las prácticas higiénicas normales, la cría responsable, la alimentación, el alojamiento y los desafíos mentales y físicos conforman la biología del animal, son clave para prevenir estos aspectos negativos del vínculo humano-animal”.

En síntesis, todos los animales participantes deben seleccionarse cuidadosamente, estar capacitados para participar de ese tipo de actividades, y recibir cuidados y atención veterinarios periódicamente (Bert, Gualano, Camussi, Pieve, Voglino, y Siliquini, 2016).

Dichos parámetros generales del bienestar animal se despliegan concretamente en criterios más específicos en cada una de las cuatro dimensiones. A continuación, se exponen los criterios más importantes a señalar en un protocolo y los correspondientes motivos para su elección.

#### 4.1 - Bienestar y Salud Física

Para garantizar el bienestar de todos los participantes, humanos y animales, involucrados en las actividades de un programa de IAP es necesaria la participación activa de un/a veterinario/a. El veterinario será el principal responsable de cuidar la salud física general de los perros y también tendrá un papel importante en el control y prevención de zoonosis (AVMA, s.f., b; AVMA, s.f., c).

A los perros se les debe hacer como mínimo un examen físico completo al año, análisis coprológicos de forma periódica (para la detección y control de parásitos) y el correcto seguimiento del calendario de vacunas, todo siempre supervisado por un veterinario cualificado (Linder, Siebens, Mueller, Gibbs, y Freeman, 2017). Dentro del contexto de salud física general, también debemos incluir la salud comportamental (AVMA, s.f., b). Durante su participación en los programas, los perros no deben presentar ninguna enfermedad y/o lesión previa que pueda causarles malestar o dolor. Es importante acompañar de cerca a todos los animales, con atención especial a los más mayores, ya que estos pueden desarrollar alteraciones físicas con la edad (como por ejemplo la artritis, que puede ser dolorosa y, por lo tanto, estresante para el animal durante las sesiones) (Brelsford et al, 2020). También debemos estar atentos a predisposiciones relacionadas con otros factores tales como la raza, el sexo y la genética y el historial familiar de cada animal (Ridgway, 2021).

La alimentación también es un factor muy importante a ser considerado. Una alimentación saludable y una dieta equilibrada, con alto valor nutricional y elaborada de acuerdo con las condiciones individuales de cada animal, tiene un papel crucial en mantenimiento de la buena salud física y bienestar del perro (Oberbauer y Larsen, 2021; Shoveller, De Godoy, Larsen, y Flickinger, 2016). Una buena alimentación ayuda a mejorar la calidad de vida del perro, tanto a corto como a largo plazo, aumentando su expectativa de vida y permitiéndoles tener un proceso de envejecimiento saludable (May y Laflamme, 2019). Una dieta balanceada, juntamente con la realización de ejercicios físicos (Bartges, Kushner, Michel, Sallis, y Day, 2017), permite que se haga un control del peso adecuado, ayudando así a evitar que surjan problemas relacionados con la obesidad tales como enfermedades cardiovasculares, enfermedades del trato respiratorio, trastornos metabólicos (resistencia a la insulina, diabetes,

pancreatitis, etc), problemas ortopédicos (como la osteoartritis) y neoplasias (Cortese, Terrazzano, y Pelagalli, 2019; Bomberg et al, 2017). En algunas situaciones, deberán elaborarse dietas especiales, ajustadas a condiciones clínicas específicas que los animales puedan presentar, como por ejemplo: pacientes renales (Elliott 2006; Bartges, 2012), con problemas hepáticos (Norton, Lenox, Manino, y Vulgamott, 2016), diabetes (Behrend, Holford, Lathan, Rucinsky, y Schulman, 2018), alergias y enfermedades de la piel (Saridomichelakis y Olivry, 2016) y enteropatías (Kathrani, 2021). Cada caso deberá ser analizado y acompañado de forma individualizada, no siendo posible por lo tanto una orientación nutricional única y general para todos los animales. En el protocolo médico-veterinario deberán estar registradas las condiciones clínicas específicas de cada perro y las orientaciones dietéticas a ser seguidas, incluyendo el tipo de alimentación, alimentos permitidos y no permitidos, cantidades, el eventual uso de comida durante las sesiones, etc. Se recomienda que la formulación de la dieta y todas las orientaciones nutricionales adicionales sean elaboradas por el/la veterinario/a responsable del animal.

Normalmente las IAP involucran actividades que incluyen contacto físico entre los animales y los pacientes (Santaniello et al, 2020) y, por lo tanto, es importante que se tomen medidas que protejan la salud tanto de los perros como de los humanos que entran en contacto con ellos (AVMA, s.f., b). Siendo así, un aspecto importante que también debe ser destacado para colaborar con el mantenimiento de una buena salud física de los perros de intervención es la prevención de zoonosis (Rabinowitz, Gordon, y Odofin, 2007). La Organización Mundial de la Salud (OMS) define una zoonosis como “una enfermedad o infección que se transmite de forma natural de los animales vertebrados a los humanos” (OMS, 2020). Pueden ser causadas por una amplia variedad de bacterias, virus, hongos, protozoos, parásitos y otros patógenos (Rahman et al, 2020) y, en el caso de las IAA pueden ser un riesgo tanto para los animales como para los humanos participantes, especialmente para pacientes muy jóvenes, ancianos o inmunodeprimidos (Bert et al, 2016). Los perros de intervención pueden infectarse, desarrollar la enfermedad y/o convertirse en reservorios de patógenos causantes de zoonosis a través del contacto directo o indirecto con un ser humano infectado (Ng et al, 2015).

Entre algunas de las principales zoonosis transmisibles entre perros y humanos cabe destacar: la rabia (Fooks et al, 2017; Brunker y Mollentze, 2018; Cleaveland y Hampson, 2017), la echinococosis (Rojo-Vázquez et al, 2011; Eckert y Deplazes, 2004; Carmena y Cardona 2013) y la leishmaniosis (Alvar, Cañavate, Molina, Moreno, y Nieto, 2004; Dantas-Torres et al, 2019; Garrido-Jareño et al, 2020; Merino-Espinosa et al, 2018). Los animales infectados con

rabia o *Echinococcus spp* pueden infectar a las personas directamente (Overgaauw, Vinke, Hagen, y Lipman, 2020).

La OMS (2020) afirma que la rabia se puede prevenir al 100% mediante vacunación. En España, encontramos leyes específicas relacionadas con dicha enfermedad en la legislación vigente a nivel autonómico. Concretamente, en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Melilla, Murcia, Navarra y La Rioja, la vacunación antirrábica anual es obligatoria para perros. En Cataluña, Galicia y País Vasco la vacunación es voluntaria, siendo así también en Asturias, excepto en el caso de perros considerados potencialmente peligrosos y/o susceptibles a la enfermedad, que deben ser vacunados obligatoriamente (Villalba, 2021).

Sobre la echinococosis quística (o hidatidosis), que es la forma de la enfermedad que tiene los animales domésticos como hospedadores intermediarios y definitivos, la OMS (2020) nos dice que ya se ha comprobado que la desparasitación periódica de los perros, al menos cuatro veces al año, junto a otras medidas de prevención e higiene, es capaz de reducir la transmisión de la enfermedad además de aliviar la carga de morbimortalidad humana. En España, la desparasitación es obligatoria para perros en las comunidades autónomas de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Extremadura (Villalba, 2021). Como principales formas de prevención de la leishmaniosis visceral canina, diferentes estudios recomiendan la vacunación y el control del mosquito vector de la enfermedad a través, por ejemplo, del uso de repelentes tópicos (Velez y Gállego, 2020; Apostolopoulos, Mitropoulou, Thom, y Moritz, 2018; Otranto & Dantas-Torres, 2013; Reguera, Morán, Pérez-Pertejo, García-Estrada, y Balaña-Fouce, 2016). En este caso, la vacuna sirve para aportar inmunización a los perros seronegativos, reduciendo el riesgo de que el animal presente signos clínicos y/o desarrolle la enfermedad clínica en caso de que sea expuesto al agente etiológico (Foroughi-Parvar y Hatam, 2014).

Hay que tener también especial atención al control de parásitos, tanto endo como ectoparásitos (Simonato et al, 2020; Gerardi, Santaniello, Del Prete, Maurelli, Menna, y Rinaldi, 2018). Citamos el ejemplo de las pulgas y garrapatas que, además de ser perjudiciales para la salud de los perros, pueden ser vectores de enfermedades zoonóticas (Overgaauw, van Duijkeren, Sprong, y van Exel, 2012, *summary*). Otro riesgo asociado con el contacto cercano de los pacientes con la piel de los perros es cuando esta está contaminada con huevos de parásitos

zoonóticos. Estos huevos son infecciosos de inmediato y pueden causar graves problemas de salud en el ser humano (Santaniello et al, 2020).

Otras enfermedades infecciosas que también representan un serio riesgo para la salud de los perros y que pueden ser prevenidas a través de la vacunación son: la parvovirus canina (Mazzaferro, 2020; Kelman, Barrs, Norris, y Ward, 2020), el moquillo, la parainfluenza canina y las infecciones por adenovirus (Martella, Elia, y Buonavoglia, 2008; Maboni, Seguel, Lorton, Berghaus, y Sanchez, 2019; Day et al, 2020).

Destacamos que pueden existir zoonosis que sean endémicas (y/o que presente una alta incidencia) a nivel local o regional, que no se recogen en este documento. Un ejemplo, es la dirofilariosis en determinadas zonas costeras de España (Bravo-Barriga et al, 2016; Montoya-Alonso et al, 2015; Diosdado, Gómez, González-Miguel, Simón, y Morchón, 2018; Animal's Health, 2021). El contexto geográfico en que el perro vive y trabaja deberá siempre ser tenido en cuenta a la hora de elaborar el protocolo médico-veterinario.

En base a lo señalado en este apartado, se puede plantear que un protocolo de bienestar animal contenga las disposiciones siguientes en el ámbito médico-veterinario (mv):

**mv.1.** Previsión de vacunación y desparasitación obligatorias, según la legislación de cada localidad

**mv.2.** En cualquier caso, y aunque no sea exigencia legal en el territorio de su aplicación:

**mv.2.1)** Previsión de vacunación Polivalente (moquillo, parvovirus, parainfluenza y adenovirus), según los parámetros de salud pública aplicables a dicha vacunación

**mv.2.2)** Previsión de vacunación y de uso de repelentes tópicos para prevenir la Leishmaniosis, según los parámetros de salud pública aplicables a dichas medidas

**mv.2.3)** Previsión de desparasitación interna y externa, según los parámetros de salud pública aplicables a dichas medidas y recomendaciones de los veterinarios responsables de cada animal

**mv.2.4)** Previsión de acceso del animal a cuidados y atención veterinarios periódicos, en plazos mínimos de 6 a 12 meses o en circunstancias de carácter excepcional que lo exijan

**mv.3.** Descripción de las medidas de higiene seguidas tanto en su rutina diaria/semanal como en los momentos antes y después de sesión, incluyendo

frecuencia de baños, cepillado de pelo, limpieza de los dientes, limpieza de oídos, corte de uñas, etc.

**mv.4** Elaboración y descripción de una dieta equilibrada y adaptada a las condiciones de salud individuales de cada perro

#### 4.2 - Bienestar Emocional

A efectos de mantener la salud emocional del perro de intervención, algunos elementos son cruciales y deben ser considerados a la hora de elaborar un protocolo de bienestar. El bienestar emocional de un animal requiere la presencia de estados afectivos positivos, así como la ausencia de negativos (Mellor, 2012).

Los perros suelen ser capaces de expresar sus emociones a través de sus acciones y comportamiento (Serpell, Kruger, Freeman, Griffin, y Ng, 2020), por tanto, es importante monitorearlos de cerca para que se pueda detectar cualquier signo clínico de estrés en los momentos antes, durante y después de las sesiones de terapia (AVMA, s.f., b).

Las emociones están presentes en todos los momentos de la vida del perro, incluidos los momentos de entrenamiento, ocio (juego y descanso) y trabajo. Aunque la evaluación de las emociones puede ser algo muy subjetivo y de difícil medida, puede hacerse a través de un correcto reconocimiento de señales comunicativas emitidas por el animal, tales como jadeo, gimoteos, ladridos, sacudidas, posición de orejas y expresión facial, etc. (Ordóñez-Pérez, 2015b).

Dentro de la sesión, existen algunos factores que pueden influir en el nivel del estrés del animal, entre ellos: el tipo de colectivos de personas con que se va a trabajar, los entornos en que se realizan las actividades, la calidad y cantidad de interacciones, y la propia interacción con el guía. Incluso para los animales que disfrutan de las interacciones con los pacientes, puede haber un momento en el que el animal se canse y su participación en la actividad ya no sea beneficiosa para él. Por ello, se recomienda el mantenimiento de una hoja de evaluación de comportamiento para los animales de terapia, en la cual se registre de manera sistemática el seguimiento de la sesión y se monitoree la presencia de indicadores de estrés en el animal, que indiquen la necesidad de concluir la sesión si existe alguna preocupación por la seguridad o el bienestar del animal (Ng y Fine, 2019). El proceso de habituación previa del animal al ambiente en que se va a desarrollar la intervención también tiene especial importancia dentro de los programas, tanto para animales nuevos como para animales que ya tienen experiencia en intervenciones (Borrego, 2019, p.250).

Parte importante de asegurar el bienestar de un perro de intervención es mantener interacciones positivas entre los demás profesionales que intervienen en la sesión (expertos en IAA, psicólogos, trabajadores sociales, maestros, enfermeros, etc.) y guía con el animal y entre el perro y los pacientes, y reaccionar rápidamente a cualquier indicador inicial de estrés o angustia (Brelsford et al, 2020). Hay que estar atento también a las señales de miedo y ansiedad (Lazarowski, Singletary, Rogers, y Waggoner, 2021), puesto que si están presentes en niveles muy altos, pueden afectar directamente el bienestar canino e impactar negativamente en la salud tanto emocional como física de los perros (Luño, Palacio, García-Belenguer, González-Martínez, y Rosado, 2017).

Es importante tener en cuenta los potenciales factores de estrés a los que se enfrentan los perros durante la realización del trabajo de intervención (Lazarowski et al, 2021), una vez que un alto nivel de estrés puede no solo afectar el bienestar animal, sino también la calidad de la interacción social entre el animal y los pacientes/humanos, pudiendo influir así de manera negativa en los resultados de la sesión (Glenk, 2017). La relación estrecha del guía con el perro de intervención permite la detección temprana de las señales de estrés, reconocimiento y anticipación de las posibles limitaciones, miedos y/o comportamientos del animal, aportando también una mayor seguridad para el resto de los participantes de la intervención (Borrego, 2019, p 109).

Debido a la naturaleza de algunas actividades de IAA, puede que sea inevitable la aparición de señales de estrés en los perros (aunque la aparición de signos de estrés en exceso sí es evitable). Lo ideal es que tanto los guías como los propios perros sepan cómo reaccionar y actuar en dichas situaciones. Algunos ejemplos de señales de estrés que pueden ser observados en los perros cuando en actividad son: jadeo, apertura y cierre frecuentes de la boca, cambio repetido de postura, lamido frecuente de la nariz, sacudir el cuerpo con frecuencia, levantar la pata cuando en postura de pie o sentado y bostezar (Travain et al, 2014).

Se debe enseñar a los animales a hacer una correcta gestión de sus emociones, que les haga más resistentes y preparados para lidiar con situaciones que puedan generar un mayor nivel de estrés, haciendo que se sientan más cómodos a lo largo del desarrollo de su trabajo. El perro tiene capacidad para sentir, entender y hacer entender sus emociones y dicha capacidad es muy importante también en el proceso de entrenamiento del animal. La buena sintonía interna del equipo guía-perro es fundamental para el éxito de las sesiones y una correcta comunicación, tanto emocional como de instrucciones de conductas, es un factor central para

desarrollar las sesiones de intervención de manera eficiente mientras se mantienen las mejores condiciones de bienestar para el animal (Ordóñez-Pérez, 2015b). Los guías deben saber reconocer las señales de malestar en sus perros e intervenir en las primeras etapas de excitación negativa. Sin embargo, la identificación del estrés puede variar según la percepción y experiencia individual de cada guía (Glenk, 2017).

Las necesidades de bienestar de los animales deben siempre estar cubiertas, tanto durante la realización de las sesiones de intervención, como en su local de residencia habitual (AMVA, s.f., c). El agua debe estar disponible en todo momento, los perros deberán poder satisfacer sus necesidades fisiológicas antes y después de cada sesión y se recomienda que puedan hacer ejercicio y actividades de juego, para que puedan relajarse (Brelsford et al, 2020). El perro también debe tener un lugar reservado para que pueda descansar (Winkle et al, 2020).

Por ello, en la dimensión emocional (be) un protocolo de bienestar animal debe incluir los siguientes elementos:

**be.1.** Los medios/estrategias de detección y control del nivel de estrés, siendo recomendable el uso de una hoja de evaluación de comportamiento, en la cual se registre el seguimiento de la sesión y la presencia de indicadores de estrés en el animal

**be.2.** La disponibilidad de recursos destinados a garantizar el confort del animal (agua, lugar para que pueda satisfacer sus necesidades fisiológicas, lugar de descanso, etc.)

#### 4.3 - Bienestar Mental

Las dimensiones emocional y mental (cognitiva) son elementos complementarios y coordinados entre sí. Aunque ambas dimensiones estén íntimamente conectadas y no se las pueda separar en dos categorías el cien por cien independientes (García, 2014), en este apartado se evaluarán enfoques específicos de la dimensión mental dentro del contexto del bienestar animal.

Se considera que el bienestar mental está directamente relacionado con el correcto entrenamiento del perro, de manera que le permita realizar las tareas que se le encomienden de una forma tranquila, relajada y con la seguridad que proviene del conocimiento de lo que está haciendo (Ordóñez-Pérez, 2015a). Se trata aquí de considerar la situación del perro en cuanto a su cognición, es decir, el conjunto de mecanismos por medio de los cuales los animales adquieren, procesan, archivan y actúan sobre la información que proviene de su entorno (Shettleworth, 1998, mencionado por Miklósi, 2007, p.17).

Según García (2014):

Los procesos cognitivos implican la potenciación de las redes neuronales de aprendizaje innatas, así como la creación de nuevos recursos cerebrales y de nuevas conexiones entre los existentes para afrontar las activaciones emocionales y motivacionales con mayor complejidad, control y posibilidades de éxito.

Cabe destacar que la gestión adecuada de las emociones será de gran importancia para el entrenamiento eficaz del perro, una vez que permitirá la activación correcta de la cognición. “La emoción es el conductor del aprendizaje, su constructor y el evaluador de su éxito. Todo lo que hagamos únicamente tendrá resultados si se evocan las emociones adecuadas al hacerlo” (García, 2014).

Al perro se le deberá estimular el desarrollo de las capacidades cognitivas, sociales y afectivas de manera saludable, siempre respetando los límites y el potencial que tiene cada animal, “facilitando su bienestar y felicidad a través de construir una manera sana de interpretar el mundo” (García, 2014). La gestión correcta de la dimensión mental (en conjunto con la correcta gestión emocional) permitirá que al animal se le aproveche en toda la extensión de su capacidad intelectual, algo que resulta positivo dentro del trabajo de intervención.

Es necesario que el perro de intervención sea adiestrado bajo un modelo de educación que le permita “entender” qué está haciendo y qué se le está pidiendo, de manera que pueda aprovechar al máximo todas sus capacidades cognitivas y sociales, a fin de evitar bloqueos tanto durante el proceso de entrenamiento como en su trabajo en las sesiones de intervención. También se considera importante estimular a los animales a través de actividades que les resulten atractivas, como, por ejemplo, ejercicios de olfato, el uso de juguetes, etc. (Ordóñez-Pérez, 2015b).

Los paseos también son elementos importantes para el mantenimiento del bienestar mental y desarrollo cognitivo del perro (siendo importante también dentro de las dimensiones del bienestar social y físico). El paseo es un medio importante de contacto del animal con el ambiente y otros animales, tanto humanos como no humanos. Durante un paseo, muchos de los sentidos sensoriales del perro son estimulados, principalmente el olfato. Las capacidades olfativas discriminatorias de los perros son notables (Lea y Osthaus, 2018) y los olores pueden ser una fuente de estímulos muy destacada y beneficiosa (Horowitz y Franks, 2020), sobre todo para el desarrollo saludable de sus capacidades exploratorias, ya que el olfato es considerado el principal sentido de contacto del perro con el ambiente que le rodea (Singletary y Lazarowski, 2021).

En su propuesta de modelo de protocolo de bienestar para perros de intervención, Ordóñez-Pérez (2015a) sugiere las siguientes medidas para ayudar en el mantenimiento de la salud mental de los perros:

- a. Durante una sesión, no se deberán practicar ejercicios que no sean ya conocidos por el perro o que no hayan sido previamente entrenados.
- b. Antes del inicio de cualquier programa de IAA, el perro deberá visitar su futura zona de trabajo, al menos en dos ocasiones, para realizar una habituación al tipo de suelo, temperatura, ruido, olores, etc.
- c. El perro deberá disponer de un paseo de por lo menos 30 minutos, en el que deberá estar libre de ataduras. Se sugiere que se realice al menos otro paseo en el mismo día, en las mismas condiciones, pudiéndose realizar más paseos, pero ya sin necesidad de estar libre de ataduras.
- d. Se le deberán proporcionar diariamente al perro diferentes juegos de estimulación, principalmente olfativa, como juguetes interactivos, sencillos juegos de olfato consistentes en encontrar trozos de comida escondidos en diferentes lugares, buscar a través del olfato un juguete escondido en una habitación, etc.
- e. En la medida de lo posible, se permitirá al perro realizar sus actividades y juegos favoritos, siempre y cuando no pongan en peligro a nadie ni sea contraproducente para su labor como perro de intervención.

La jornada laboral también es un componente importante dentro del protocolo de bienestar de un perro de intervención y deberá ser elaborada cuidadosamente, teniendo en cuenta las características individuales de cada perro. Deberán estar incluidos aspectos como: el número máximo de días a la semana que el animal puede trabajar, el número máximo de sesiones por día, la duración y la intensidad de cada sesión, los respectivos periodos de descanso (entre sesiones que ocurren en un mismo día y entre días de trabajo) y el periodo de vacaciones. Consideramos que, para una buena gestión del bienestar mental (bm), un protocolo de bienestar animal debe incluir los siguientes elementos:

**bm.1.** La rutina y método de entrenamiento del perro

**bm.2.** La rutina de paseos, con un mínimo de 2 paseos diarios con duración de por lo menos 30 min cada uno, pudiendo esa ser adaptada, dependiendo de las condiciones individuales de cada animal y las recomendaciones del veterinario responsable

**bm.3.** Parámetros para la conducción de los momentos de ocio del perro, tanto dentro como fuera de su rutina laboral, que deberán incluir sus actividades favoritas y otras

actividades de estimulación cognitiva (a través de juegos, con humanos u otros animales, el uso de juguetes interactivos, etc.), siempre adaptadas al momento y entorno de realización de las mismas

**bm.4.** La jornada laboral del perro de intervención, incluyendo el número máximo de días, sesiones y horas trabajadas por semana, la duración y la intensidad de cada sesión, los intervalos de descanso mínimo entre sesiones y entre días de trabajo, la programación diaria y/o semanal de los momentos de ocio y días descanso del perro, y período vacacional

#### 4.4 - Bienestar Social

La dimensión del bienestar social está asociada a la relación del animal con su entorno. La vida social de un animal se refiere a la interacción con otros individuos, tanto de la misma especie (Autier-Dérian, Deputte, Chalvet-Monfray, Coulon, y Mounier, 2013) como de especies diferentes. En el caso de los perros, son cánidos sociales (*Canis familiaris*) que establecen relaciones cercanas con los humanos y, a menudo, interactúan socialmente con otros perros (Howse, Anderson, y Walsh, 2018). Hablando más específicamente de los perros de intervención, la parte social involucra sus relaciones tanto dentro del ambiente laboral, con el guía, los pacientes y los otros animales con quienes trabaja, como en sus momentos de descanso y ocio, la interacción/convivencia con otros perros/animales y/o humanos en su hogar y durante los paseos, por ejemplo.

Como se ha comentado anteriormente, el perro es un animal sociable (Fagnani et al, 2016; García, 2014) y el proceso de domesticación ha tenido un gran impacto en la manera en la que convive con los humanos (Miklosi, 2007). Debido al estrecho contacto entre ambas especies durante su proceso de evolución, el desarrollo de sus procesos cognitivos y su adaptación a los ambientes, los perros pudieron desarrollar un excelente sistema de comunicación interespecie (Scandurra, Alterisio, Di Cosmo, & D'Aniello, 2018). Todo ello indica una fuerte vinculación del entorno social del perro con sus capacidades cognitivas y mentales, la cual les permite lograr un desempeño óptimo en las actividades de intervención (que demandan no sólo una relación afectivamente saludable con las personas involucradas sino también buenas habilidades de comunicación).

Todo lo planteado arriba sugiere que el éxito en la intervención dependerá de una multiplicidad de factores de ámbito social, en muchos casos de naturaleza idiosincrática, vinculados a los individuos humanos y caninos involucrados en cada interacción. Hay un factor, sin embargo, que sí puede y debe considerarse como fundamental en cualquier

contexto de intervención, y que se puede someter a parámetros generales de evaluación y planificación: la interacción del perro de intervención con el guía canino.

El guía canino es un elemento fundamental en el mantenimiento del bienestar social del perro de intervención y es importante asegurarse de que el perro y su guía sean una buena combinación. “Una buena relación afectiva permite modificar y adaptar la forma de actuar de un perro de forma más sólida y permanente” (García, 2014). El desarrollo de una relación de confianza y la identificación de las consideraciones de bienestar de cada animal comienzan en el entorno en que vive y donde pasa gran parte de su tiempo, y por eso es común que los guías sean los propios tutores de los perros con que trabajan. Para el perro, el tutor es una referencia de seguridad y protección, que le ayuda a enfrentar situaciones de inseguridad frente a un entorno nuevo o desconocido y a quien se acerca durante los momentos de angustia emocional (Previde y Valsecchi, 2014, p. 173). Conocer la historia del animal puede ayudar a identificar posibles problemas de comportamiento, tipos de respuestas a los diferentes estímulos (miedo, personas o ambientes nuevos, etc) y, el conocimiento de los factores genéticos y ambientales que afectan a la personalidad de cada perro permite a los tutores y adiestradores elegir con mayor eficacia la manera adecuada de tratar con cada animal, evitando así en gran medida conflictos y/o situaciones indeseadas, aumentando el bienestar de los perros (Miklósi, Turcsán, y Kubinyi, 2014, p.214). La identificación de comportamientos de ansiedad o reactividad a diferentes situaciones puede ser importante para determinar si será necesario terminar la participación del perro en aquella sesión, o simplemente para saber cómo actuar y traer el perro de vuelta al estado de calma si ocurriera alguna situación adversa. (Winkle et al, 2020).

Cuando el perro no está trabajando, se considera que deberá estar totalmente libre de obligaciones laborales (Ng y Fine, 2019) y deberá poder disfrutar de momentos de ocio, que incluyan actividades que le permitan, de acuerdo con sus preferencias, socializar y tener contacto con otros animales y/o humanos. Una de estas actividades recreativas puede ser el paseo, que suele considerarse como una actividad agradable y beneficiosa (Westgarth, Christley, Marvin, y Perkins, 2021), y un excelente momento de socialización para el perro. En síntesis, es importante que, para el mantenimiento del bienestar social (bs), el protocolo contenga las siguientes informaciones:

**bs.1.** La descripción del papel del guía y la importancia de su participación en las actividades de IAP

**bs.2.** Las preferencias individuales de cada animal en cuanto a las interacciones sociales, que serán importantes tener en cuenta a la hora planificar las sesiones (como por ejemplo para elegir con qué colectivos van a trabajar en sesión, si podrán trabajar en compañía de otros animales o no, etc.)

#### 4.5 - Jubilación

Desde la perspectiva del bienestar animal, la jubilación es una fase crítica y necesaria de la vida de todo animal de terapia. Es importante considerar jubilar un perro de intervención mucho antes de que las posibles implicaciones negativas del trabajo afecten su bienestar y estado de salud (Ng y Fine, 2019).

La jubilación del trabajo como perro de intervención puede generar efectos tanto positivos como negativos en la vida de los animales. La evaluación de dichos efectos es fundamental en el momento de tomar la decisión de terminar su participación en las actividades de IAA. El bienestar del animal deberá ser siempre priorizado y, si el mismo se ve comprometido, puede que haya llegado el momento de apartar el animal de su función como perro de intervención.

Un perro de intervención no debería trabajar hasta el final de su vida, sobretodo porque, con el avance de la edad, los perros pueden desarrollar condiciones adversas (tanto físicas como cognitivas y/o comportamentales) que les impidan seguir cumpliendo con éxito su trabajo. Por ejemplo, en el caso de un animal de edad avanzada que haya desarrollado algún tipo de enfermedad o deterioro, físico o cognitivo, la jubilación le dará la oportunidad de recuperarse sin estar sujeto al estrés generado por el trabajo, permitiéndole periodos adecuados de descanso (algo que es esencial para su salud y bienestar).

Sin embargo, el proceso de jubilación deberá tener en cuenta no sólo la parte física, sino el bienestar del animal en su totalidad, y deberá siempre respetar las condiciones individuales de cada perro. Por ejemplo, aunque para algunos animales la carga de trabajo puede generar acumulo de estrés (principalmente cuando alcanza una determinada edad), para otros un estilo de vida sedentaria, con poca actividad o con poca interacción con otros humanos y/o animales puede resultar en aburrimiento y frustración. En este caso, si el trabajo de terapia no se sustituye por otras actividades que mantengan el perro activo, la interrupción de la estimulación física y mental generada por su participación en las sesiones podría acelerar el proceso de envejecimiento del animal. Los perros de terapia suelen estar acostumbrados a una rutina, especialmente cuando las sesiones de intervención se llevan a cabo de manera regular. Por ello, un cambio repentino de rutina puede ser de difícil adaptación.

La decisión de jubilar el animal, la forma en que se ejecutará la jubilación y la duración de la transición del periodo activo del animal a la fase en que ya no trabaja dependerá del motivo de la jubilación junto con la respuesta del animal a la nueva rutina. Todo ello deberá ser cuidadosamente analizado por el guía en coordinación con el veterinario asociado, teniendo en cuenta todos los aspectos del bienestar del animal y haciéndose un análisis individual del perfil de cada perro para que se pueda elaborar el plan de jubilación más adecuado para cada uno.

La jubilación de animal de terapia puede realizarse a través de dos métodos principales: jubilación completa o parcial. La jubilación completa sería la retirada completa y definitiva del animal de las actividades de intervención, mientras que la parcial conlleva una reducción en la frecuencia y/o duración de su participación en dichas actividades. La jubilación parcial se puede dar a partir del ajuste de la rutina de trabajo y jornada laboral del animal a sus necesidades individuales específicas, adaptándola al nivel de posible deterioro cognitivo y/o físico que el perro pueda presentar. Lo ideal es que sean incluidas sesiones en las que la carga de trabajo no sea tan exigente. Es importante asegurarse que, después de la jubilación, alguien se haga cargo del perro y sea responsable de garantizar que el mismo será cuidado y recibirá la misma atención que en el periodo en que estaba trabajando.

En la literatura científica, no se encuentran muchos estudios sobre el tema de la jubilación de perros de intervención. Glenk (2017) cita que, hasta el año de realización de su estudio, no era posible encontrar investigaciones sobre los procedimientos de jubilación de perros de terapia disponibles. En el momento de la búsqueda de estudios relacionados con el tema para la realización de este TFM, sólo se ha podido encontrar un artículo (Ng y Fine, 2019), del cual se extrajo todo el fundamento conceptual descrito en este apartado.

En base a todos los factores descritos anteriormente, este trabajo considera importante que los protocolos de bienestar contengan un plan de jubilación diseñado para los animales colaboradores. Se sugiere que los planes de jubilación (jb) incluyan por los menos los siguientes elementos:

**jb.1.** La edad media de jubilación

**jb.2.** La descripción de las condiciones de salud que sean consideradas impeditivas para que los animales puedan seguir trabajando, siempre evaluadas de manera individual, pudiendo dichas condiciones estar o no relacionadas con el avance de la edad.

**jb.3.** Si el proceso de jubilación será total o parcial.

**jb.4.** El procedimiento utilizado para seleccionar quién será el responsable del animal una vez que esté jubilado.

#### 4.6 – Otras consideraciones

Según el artículo 1905 del Código Civil Español (España, 1889):

El poseedor de un animal, o el que se sirve de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravíe. Sólo cesará esta responsabilidad en el caso de que el daño proviniera de fuerza mayor o de culpa del que lo hubiese sufrido.

En el caso de las IAP, una vez que se trabaja en colaboración con perros, las entidades deben hacerse responsables de los animales y sus acciones. Siendo así, se considera importante, y recomendable, que las entidades cuenten con un seguro de responsabilidad civil para todos los perros de intervención. Aunque dicho seguro no se refiera directa y literalmente al bienestar animal, considerando la naturaleza del protocolo como documento de referencia y consulta frecuente en el proceso de implementación y desarrollo de las actividades de IAA, se recomienda que en él también se incluya:

**sg 1.** La contratación de un seguro de responsabilidad civil y la mención de los datos de la póliza referente a cada perro de intervención.

#### 4.7 – Cuadro resumen de la búsqueda bibliográfica

El Cuadro 1 a continuación recoge un resumen de la literatura utilizada para la elaboración de los criterios de evaluación en este apartado de resultados.

Cuadro 1 – ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN	CRITERIO	FUENTES
Aspectos generales del bienestar animal aplicados a la construcción de criterios		Stafford (2012); Ordoñez-Pérez (2015b); Bert et al. (2016); Mellor, (2016); Belshaw y Yeates (2018); Santaniello et al. (2020); Ridgway, 2021
Bienestar y salud física	Aspectos generales	AVMA (s.f. b); AVMA (s.f. c); Alvar et al. (2004); Eckert & Deplazes (2004); Rabinowitz et al. (2007); Rojo-Vázquez et al. (2011)Carmena & Cardona (2013); Ng et al. (2015); Bert et al. (2016); Cleaveland & Hampson (2017); Fooks et. al. (2017); Brunker & Mollentze (2018); Merino-Espinosa et al. (2018); Dantas-Torres et al. (2019); Garrido-Jareño et al. (2020); OMS (2020); Rahman et al. (2020); Santaniello et al (2020); Ridgway (2021);
	mv.1	Eckert y Deplazes (2004); Rojo-Vázquez et al. (2011); Carmena y Cardona (2013); Cleaveland y Hampson (2017); Fooks et al. (2017); Brunker y Mollentze (2018); Overgaaouw et al. (2020); OMS (2021); Villalba (2021)

	mv.2.1	Martella et al. (2008); Maboni et al. (2019); Day et al. (2020); Kelman et al. (2020); Mazzaferro (2020);
	mv.2.2	Alvar et al. (2004); Otranto y Dantas-Torres (2013); Foroughi-Parvar y Hatam (2014); Reguera et al. (2016); Apostolopoulos et al. (2018); Merino-Espinosa et al. (2018); Dantas-Torres et al. (2019); Garrido-Jareño et al. (2020); Velez y Gállego (2020);
	mv.2.3	Overgaauw et. al. (2012, <i>summary</i> ); Gerardi et. al. (2018); Santaniello et. al. (2020); Simonato et. al. (2020);
	mv.2.4	Linder et al. (2017); Brelsford et al. (2020)
	mv.3	AVMA (s.f. b) ; AVMA (s.f. c) , ; Ordóñez-Pérez (2015a)
	mv.4	Elliott (2006); Bartges (2012); Norton et al. (2016); Saridomichelakis y Olivry (2016); Shoveller et al (2016); Bartges et. al. (2017); Bomberg et al. (2017); Behrend et. al. (2018); Cortese et. al. (2019); May y Laflamme (2019); Kathrani (2021); Oberbauer y Larsen (2021);
Bienestar emocional	Aspectos generales	Mellor (2012); Borrego (2019) Ng y Fine (2019); Serpell et al (2020);
	be.1	AVMA (s.f. b); Ordóñez-Pérez (2015b); Glenk (2017); Luño et al. (2017); Borrego (2019); Brelsford et al. (2020); Lazarowski et al. (2021);
	be.2	Mellor (2016); Brelsford et al. (2020); Winkle et al. (2020); AMVA,(s.f. c)
Bienestar Mental	Aspectos generales	Shettleworth (1998, mencionado por Miklósi, 2007, p.17); García (2014); Lea y Osthaus (2018); Horowitz y Franks (2020); Singletary y Lazarowski (2021);
	bm.1	García (2014); Ordóñez-Pérez (2015a); Ordóñez-Pérez (2015b)
	bm.2	Ordóñez-Pérez (2015a)
	bm.3	Ordóñez-Pérez (2015a); Ordóñez-Pérez (2015b); Mellor (2016)
Bienestar Social	Aspectos generales	Miklosi (2007); Autier-Dérian et al. (2013); García (2014); Fagnani et al. (2016); Di Cosmo, y D'Aniello (2018); Howse et al. (2018); Ng y Fine (2019); Westgarth et al. (2021)
	bs.1	García (2014); Previde y Valsecchi (2014); Winkle et al. (2020)
	bs.2	Miklósi, Turcsán, y Kubinyi (2014)
Jubilación	Aspectos generales	Glenk (2017); Ng y Fine (2019)
	jb.1	Ng y Fine (2019)
	jb.2	Ng y Fine (2019)
	jb.3	Ng y Fine (2019)
	jb.4	Ng y Fine (2019)
Otras consideraciones	sg.1	España (1889)

Fuente: Elaboración propia

#### 4.8 – Validación de los criterios de bienestar animal propuestos

Como parte del proceso de validación del conjunto de criterios planteado, hemos testado la presencia de los criterios elegidos en un protocolo ya existente y actualmente en uso por la entidad Perruneando, empresa especializada en actividades de IAP que actúa en España.

El Protocolo de Bienestar de Perruneando, está compuesto por cuatro componentes (que se presentan de forma íntegra en el anexo):

- 1- Un protocolo médico-veterinario de carácter general (Protocolo de Prevención de Zoonosis) - (Perruneando, s.f., d)
- 2- Fichas individuales de registro de datos (Ficha 1), en formato tabla tipo Excel, con la recopilación de los datos de los perros de intervención. En ellas están apuntados los datos individuales de cada animal, incluyendo datos generales, del área física, emocional, social y mental, y estando cada área subdividida de forma detallada, citando datos específicos relativos a cada dimensión por separado (Perruneando, s.f., b).
- 3- Ficha de registro del bienestar en la sesión (Ficha 2), en formato tabla tipo Excel, donde se indican cuestiones y aspectos importantes relacionados con el bienestar del perro dentro de cada sesión (Perruneando, s.f., c).
- 4- Un protocolo higiénico-sanitario para las sesiones de IAP, con medidas higiénico-sanitarias específicas para sesiones realizadas durante el periodo de pandemia de Covid-19. Las medidas propuestas deben ser seguidas antes, durante y después (entre sesiones y al finalizar todas las sesiones del día) de las sesiones y también son citadas medidas específicas para la higienización del perro (Perruneando, s.f., a).

A partir del análisis detallado, se pudo constatar que el protocolo de Perruneando recoge de forma plenamente consistente los elementos planteados por los criterios **mv.1**, **mv.2.1**, **mv.2.3**, **mv.2.4**, **mv.3**, **mv.4**, **bm.1** (rutina de entrenamiento) y **bs.1**, dentro del protocolo médico-veterinario; los criterios **bm.1** (modelo de entrenamiento), **bm.2**, **bm.3**, **bm.4**, **bs.2**, **jb.1**, **jb.2** y **sg.1**, en la ficha 1; y el criterio **be.1**, en la ficha 2.

En cuanto a otros tres criterios, consideramos que el protocolo los tiene parcialmente incorporados. Para el criterio **mv.2.2**, el protocolo no cita el elemento de la vacunación contra la Leishmaniosis, pero cita clara y detalladamente el procedimiento de desparasitación y prevención de dicha enfermedad. En relación al criterio **jb.4**, no se menciona el procedimiento utilizado para seleccionar quién será el responsable del animal una vez que esté jubilado, pero se indica quién es el referente humano del animal.

El protocolo no contiene ni menciona aspectos vinculados al criterio **jb. 3**.

Un punto importante a señalar es la incorporación de un protocolo específico elaborado para orientar las actividades de IAP durante el periodo de pandemia por Covid-19 (Protocolo higiénico-sanitario para las sesiones de IAP) al conjunto de documentos del protocolo de bienestar ya utilizado previamente por la entidad. Destacamos que el nuevo elemento tiene como principal objeto la protección y prevención de la infección de los profesionales y participantes humanos por el virus del Covid-19. Aunque el volumen de información sobre las medidas relacionadas con los participantes humanos en dicho documento sea bastante más representativo, el protocolo cuenta con una sesión específica sobre la higienización del perro. Consideramos que, dada la situación, dichas medidas han sido fundamentales para el éxito de la implementación de los programas de IAP durante el periodo de la pandemia. En nuestra propuesta de protocolo de bienestar, no se han citado medidas relacionadas a la prevención del Covid-19 o cualquier otra epidemia, primeramente porque un documento de tal naturaleza depende fundamentalmente de características específicas de la enfermedad a considerar, y no de cualquier atributo intrínseco de las actividades de IAA; en efecto, nuestros criterios de evaluación se destinan a orientar las buenas prácticas de bienestar animal, en la realización de cualquier actividad de IAP, independientemente de las características de su entorno. Ello conlleva, incluso, la circunstancia de que la mayoría de los estudios más destacados relacionados con el tema de este TFM se han publicado anteriormente al periodo de la pandemia, sin poder contemplar ningún atributo particular de dicho evento epidemiológico.

## **5. CONCLUSIONES**

La constatación más importante de este trabajo es que hay amplio fundamento en la literatura académica y técnica para afirmar que los protocolos de bienestar animal son a la vez necesarios y posibles de diseñar como orientación al trabajo de IAP. Se ha discutido la creciente importancia del bienestar animal en los campos de la interacción entre seres humanos y animales, más específicamente en el ámbito de las IAA, y su profunda implicación en la eficacia de las intervenciones y cumplimiento de los principios éticos dentro las actividades de IAP.

En base a todos estos antecedentes, un protocolo de bienestar animal debería incluir, en resumen:

- Un protocolo médico-veterinario que contenga todas las informaciones relacionadas a las condiciones de salud física del perro y observaciones hechas por el veterinario responsable. También deberán estar incluidas medidas generales a ser seguidas a fin

de prevenir la transmisión de zoonosis. El protocolo deberá siempre respetar las indicaciones de la legislación vigente y, a nivel individual, las recomendaciones del veterinario responsable.

- La descripción de medios/estrategias utilizados para la detección y control del nivel de estrés de los perros (siendo recomendable el uso de una hoja de registro y evaluación de comportamiento y seguimiento de la sesión) y los recursos disponibles para garantizar el confort del animal (agua, lugar de descanso, satisfacción de las necesidades fisiológicas, etc.).
- La descripción de la rutina y el método de entrenamiento del perro, la rutina de paseos y momentos de ocio (incluyendo las actividades y juegos preferidos) y la jornada laboral.
- La descripción del papel del guía y sus responsabilidades dentro de las actividades de IAP, y de las preferencias individuales de cada animal en cuanto a las interacciones sociales.
- El plan de jubilación
- Los datos de la póliza del seguro de responsabilidad civil de cada animal

A partir de la validación de los criterios elaborados ante la comparación con el protocolo de Perruneando, se pudo concluir que el modelo de protocolo elaborado con base en la literatura es compatible con un ejemplo de protocolo ya utilizado en la práctica de las actividades de IAP.

Dada la importancia que tiene el protocolo de bienestar animal, destacamos la relevancia de seguir buscando constantemente los avances de la investigación científica respecto al tema de las IAP en general, y especialmente del bienestar dentro de estas actividades, incorporándolos en los documentos utilizados en la práctica profesional.

## **6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Alvar, J., Cañavate, C., Molina, R., Moreno, J., y Nieto, J. (2004). Canine leishmaniasis. *Advances in parasitology*, 57, 1–88.

Animal's Health (2021). Veterinarios advierten del peligro del gusano del corazón en España. *Animal's Health - El Diario de la Salud Animal*. 29/01/2021. Recuperado el, 21 de septiembre de 2012, de <https://www.animalshealth.es/mascotas/veterinarios-advierten-peligro-gusano-corazon-espana>.

Anon, A. 1990. Animal Welfare Committee looks at animal rights. *J. Amer. Vet Méd.* 196(1).

- Apostolopoulos, N., Mitropoulou, A., Thom, N., y Moritz, A. (2018). Update on therapy and prevention of canine leishmaniasis. Aktuelle Kenntnisse zu Therapie und Prävention der kaninen Leishmaniose. *Tierärztliche Praxis. Ausgabe K, Kleintiere/Heimtiere*, 46(5), 315–322. <https://doi.org/10.15654/TPK-180089>
- Autier-Dérian, D., Deputte, B. L., Chalvet-Monfray, K., Coulon, M., y Mounier, L. (2013). Visual discrimination of species in dogs (*Canis familiaris*). *Animal cognition*, 16(4), 637–651. <https://doi.org/10.1007/s10071-013-0600-8>
- AVMA (s.f.). American Veterinary Medical Association. *One Health: what is One health?* Recuperado el, 16 de febrero de 2021, de <https://www.avma.org/one-health-what-one-health>.
- AVMA (s.f.). American Veterinary Medical Association. *Animal-Assisted Interventions: Guidelines*. Recuperado el, 13 de abril de 2021, de <https://www.avma.org/resources-tools/avma-policies/animal-assisted-interventions-guidelines>.
- AVMA (s.f.). American Veterinary Medical Association. *Guidelines for Animal-Assisted Activity, Animal-Assisted Therapy and Resident Animal Programs*. Recuperado el, 13 de abril de 2021, de [https://ebusiness.avma.org/files/productdownloads/guidelines\\_AAA.pdf](https://ebusiness.avma.org/files/productdownloads/guidelines_AAA.pdf)
- Bartges J. W. (2012). Chronic kidney disease in dogs and cats. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 42(4), 669–vi. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2012.04.008>
- Bartges, J., Kushner, R. F., Michel, K. E., Sallis, R., y Day, M. J. (2017). One Health Solutions to Obesity in People and Their Pets. *Journal of comparative pathology*, 156(4), 326–333. <https://doi.org/10.1016/j.jcpa.2017.03.008>
- Behrend, E., Holford, A., Lathan, P., Rucinsky, R., y Schulman, R. (2018). 2018 AAHA Diabetes Management Guidelines for Dogs and Cats. *Journal of the American Animal Hospital Association*, 54(1), 1–21. <https://doi.org/10.5326/JAAHA-MS-6822>
- Belshaw, Z., y Yeates, J. (2018). Assessment of quality of life and chronic pain in dogs. *Veterinary journal (London, England: 1997)*, 239, 59–64. <https://doi.org/10.1016/j.tvjl.2018.07.010>
- Bert, F., Gualano, M. R., Camussi, E., Pieve, G., Voglino, G., y Siliquini, R. (2016). Animal assisted intervention: A systematic review of benefits and risks. *European journal of integrative medicine*, 8(5), 695–706. <https://doi.org/10.1016/j.eujim.2016.05.005>

- Borrego, J. L. (2019). *Animales de compañía y salud: Del vínculo humano-animal al diseño de intervenciones asistidas por animales*. Madrid, Ediciones Pirámide.
- Brambell, F.W.R. (Chair) (1965) *Report of the Technical Committee to Enquire into the Welfare of Animals Kept under Intensive Livestock Husbandry Systems*: Command Paper 2836. London, UK: Her Majesty's Stationery Office.
- Bravo-Barriga, D., Parreira, R., Almeida, A. P., Calado, M., Blanco-Ciudad, J., Serrano-Aguilera, ... Frontera, E. (2016). *Culex pipiens* as a potential vector for transmission of *Dirofilaria immitis* and other unclassified Filarioidea in Southwest Spain. *Veterinary parasitology*, 223, 173–180.  
<https://doi.org/10.1016/j.vetpar.2016.04.030>
- Brelsford, V. L., Dimolareva, M., Gee, N. R., & Meints, K. (2020). Best Practice Standards in Animal-Assisted Interventions: How the *LEAD* Risk Assessment Tool Can Help. *Animals: an open access journal from MDPI*, 10(6), 974.  
<https://doi.org/10.3390/ani10060974>
- Broom, D. M. 1986: Indicators of poor welfare. *Br. Vet. J.* 142: 524-526
- Brunker, K., y Mollentze, N. (2018). Rabies Virus. *Trends in microbiology*, 26(10), 886–887.  
<https://doi.org/10.1016/j.tim.2018.07.001>
- Carmena, D., y Cardona, G. A. (2013). Canine echinococcosis: global epidemiology and genotypic diversity. *Acta tropica*, 128(3), 441–460.  
<https://doi.org/10.1016/j.actatropica.2013.08.002>
- Chile. Cámara de Diputadas y Diputados: Centro de Prensa. *Ingresan proyecto de ley que regula terapias asistidas por animales*. Santiago: Cámara de Diputadas y Diputados. Recuperado el, 17 de febrero de 2021, de [https://www.camara.cl/prensa/sala\\_de\\_prensa\\_detalle.aspx?prmId=36552](https://www.camara.cl/prensa/sala_de_prensa_detalle.aspx?prmId=36552)
- Clark, S. D., Smidt, J. M., y Bauer, B. A. (2020). Therapy Dogs' and Handlers' Behavior and Salivary Cortisol During Initial Visits in a Complex Medical Institution: A Pilot Study. *Frontiers in veterinary science*, 7, 564201.  
<https://doi.org/10.3389/fvets.2020.564201>
- Cleaveland, S., y Hampson, K. (2017). Rabies elimination research: juxtaposing optimism, pragmatism and realism. *Proceedings. Biological sciences*, 284(1869), 20171880.  
<https://doi.org/10.1098/rspb.2017.1880>

- Carenzi, C., y Marina Verga, M. (2009) Animal welfare: review of the scientific concept and definition, *Italian Journal of Animal Science*, 8:sup1, 21-30, DOI: 10.4081/ijas.2009.s1.21
- Cortese, L., Terrazzano, G., y Pelagalli, A. (2019). Leptin and Immunological Profile in Obesity and Its Associated Diseases in Dogs. *International journal of molecular sciences*, 20(10), 2392. <https://doi.org/10.3390/ijms20102392>
- Dantas-Torres, F., Miró, G., Baneth, G., Bourdeau, P., Breitschwerdt, E., Capelli, G., ... Otranto, D. (2019). Canine Leishmaniasis Control in the Context of One Health. *Emerging infectious diseases*, 25(12), 1–4. <https://doi.org/10.3201/eid2512.190164>
- Day, M. J., Carey, S., Clercx, C., Kohn, B., Marsilio, F., ... Walker, D. J. (2020). Aetiology of Canine Infectious Respiratory Disease Complex and Prevalence of its Pathogens in Europe. *Journal of comparative pathology*, 176, 86–108. <https://doi.org/10.1016/j.jcpa.2020.02.005>
- Diosdado, A., Gómez, P. J., González-Miguel, J., Simón, F., y Morchón, R. (2018). Current status of canine dirofilariosis in an endemic area of western Spain. *Journal of helminthology*, 92(4), 520–523. <https://doi.org/10.1017/S0022149X17000591>
- Eckert, J., y Deplazes, P. (2004). Biological, epidemiological, and clinical aspects of echinococcosis, a zoonosis of increasing concern. *Clinical microbiology reviews*, 17(1), 107–135. <https://doi.org/10.1128/cmr.17.1.107-135.2004>
- Elischer, M. (2019). The Five Freedoms: A history lesson in animal care and welfare. *MSU Extension: 4H Animal Science*. Recuperado el, 15 de Febrero de 2021, de [https://www.canr.msu.edu/news/an\\_animal\\_welfare\\_history\\_lesson\\_on\\_the\\_five\\_freedoms](https://www.canr.msu.edu/news/an_animal_welfare_history_lesson_on_the_five_freedoms)
- Elliott, D. A. (2006). Nutritional management of chronic renal disease in dogs and cats. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 36(6), 1377–viii. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2006.08.011>
- ESPAÑA. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. *Capítulo II - De las obligaciones que nacen de culpa o negligencia*. Bloque 2339, artículo 1905. Recuperado el, 15 de junio de 2021, de <https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>.

- Fagnani, J., Barrera, G., Carballo, F., y Bentosela, M. (2016). Tolerance to delayed reward tasks in social and non-social contexts. *Behavioural processes*, 130, 19–30. <https://doi.org/10.1016/j.beproc.2016.06.011>
- Fine, A. H., Beck, A. M., y Ng, Z. (2019). The State of Animal-Assisted Interventions: Addressing the Contemporary Issues that will Shape the Future. *International journal of environmental research and public health*, 16(20), 3997. <https://doi.org/10.3390/ijerph16203997>
- Fooks, A. R., Cliquet, F., Finke, S., Freuling, C., Hemachudha, T., Mani, R. S., ... Banyard, A. C. (2017). Rabies. *Nature reviews. Disease primers*, 3, 17091. <https://doi.org/10.1038/nrdp.2017.91>
- Foroughi-Parvar, F., y Hatam, G. (2014). Vaccines for canine leishmaniasis. *Advances in preventive medicine*, 2014, 569193. <https://doi.org/10.1155/2014/569193>
- Fundación Affinity (s.f.). *Ética o decálogo de buenas prácticas de las Terapias Asistidas con Animales*. Recuperado el, 14 de abril de 2021, de <https://www.fundacion-affinity.org/perros-gatos-y-personas/animales-que-curan/etica-o-decalogo-de-buenas-practicas>.
- García, C. A. L. (2014). *Tu perro piensa y te quiere: Entrenar perros no es como te lo habían contado*. Madrid: Dogalia.
- Garrido-Jareño, M., Sahuquillo-Torralba, A., Chouman-Arcas, R., Castro-Hernández, I., Molina-Moreno, J. M., ... Pemán-García, J. (2020). Cutaneous and mucocutaneous leishmaniasis: experience of a Mediterranean hospital. *Parasites & vectors*, 13(1), 24. <https://doi.org/10.1186/s13071-020-3901-1>
- Gee, N. R., Rodriguez, K. E., Fine, A. H., y Trammell, J. P. (2021). Dogs Supporting Human Health and Well-Being: A Biopsychosocial Approach. *Frontiers in veterinary science*, 8, 630465. <https://doi.org/10.3389/fvets.2021.630465>
- Generalitat Valenciana. Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (s.f.) *Anteproyecto de Ley de la Generalitat Valenciana, sobre protección, bienestar y tenencia de animales de compañía*. Valencia. Recuperado el, 6 de septiembre de 2021, de <https://agroambient.gva.es/documents/162218839/165307216/10+Borrador+1+APL+Bienestar+Animal+Cast.pdf/>

- Gerardi, F., Santaniello, A., Del Prete, L., Maurelli, M. P., Menna, L. F., y Rinaldi, L. (2018) Parasitic infections in dogs involved in animal-assisted interventions, *Italian Journal of Animal Science*, 17:1, 269-272, DOI: [10.1080/1828051X.2017.1344937](https://doi.org/10.1080/1828051X.2017.1344937)
- Gergely, A., Petró, E., Topál, J., y Miklósi, Á. (2013). What are you or who are you? The emergence of social interaction between dog and an unidentified moving object (UMO). *PloS one*, 8(8), e72727. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0072727>
- Glenk L. M. (2017). Current Perspectives on Therapy Dog Welfare in Animal-Assisted Interventions. *Animals: an open access journal from MDPI*, 7(2), 7. <https://doi.org/10.3390/ani7020007>.
- González, F. (2018). La declaración Universal de los derechos del Animal. *dA. Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 9(3), 143-146. <https://doi.org/10.5565/rev/da.339>.
- Grandgeorge, M., y Hausberger, M. (2011). Human-animal relationships: from daily life to animal-assisted therapies. *Annali dell'Istituto superiore di sanita*, 47(4), 397-408. [https://doi.org/10.4415/ANN\\_11\\_04\\_12](https://doi.org/10.4415/ANN_11_04_12)
- Hediger, K., Meisser, A., y Zinsstag, J. (2019). A One Health Research Framework for Animal-Assisted Interventions. *International journal of environmental research and public health*, 16(4), 640. <https://doi.org/10.3390/ijerph16040640>
- Herrera, C., y Fonseca, M. (2018). Terapias Asistidas con Animales: Una Perspectiva de Protección Animal. *Revista Científic*, 3(9), 275-296.
- Herwijnen, I., van der Borg, J., Naguib, M., y Beerda, B. (2018). Dog ownership satisfaction determinants in the owner-dog relationship and the dog's behaviour. *PloS one*, 13(9), e0204592. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0204592>
- Horowitz, A., y Franks, B. (2020). What smells? Gauging attention to olfaction in canine cognition research. *Animal cognition*, 23(1), 11-18. <https://doi.org/10.1007/s10071-019-01311-z>.
- Howse, M. S., Anderson, R. E., y Walsh, C. J. (2018). Social behaviour of domestic dogs (*Canis familiaris*) in a public off-leash dog park. *Behavioural processes*, 157, 691-701. <https://doi.org/10.1016/j.beproc.2018.03.016>
- IAHAIO - International Association of Human-Animal Interaction Organizations (2018). *The IAHAIO Definitions for Animal Assisted Intervention and Guidelines for Wellness of Animals Involved in AAI: IAHAIO White Paper 2014, Updated for 2018*. Seattle, WA:

- IAHAIO. Recuperado el, 15 de febrero de 2021, de [https://iahaio.org/wp/wp-content/uploads/2018/04/iahaio\\_wp\\_updated-2018-final.pdf](https://iahaio.org/wp/wp-content/uploads/2018/04/iahaio_wp_updated-2018-final.pdf)
- Italia. Ministero della Salute: Direzione generale della sanità animale e dei farmaci veterinari (2015). *Interventi assistiti con gli animali (I.A.A.)*. Roma. Recuperado el, 17 de febrero de 2021, de [http://www.salute.gov.it/imgs/C\\_17\\_opuscoliPoster\\_276\\_allegato.pdf](http://www.salute.gov.it/imgs/C_17_opuscoliPoster_276_allegato.pdf)
- Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos (2021) *Anteproyecto de Ley de bienestar animal de Andalucía*. Sevilla. Recuperado el, 6 de septiembre de 2021, de [https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2021-04/Anteproyecto%20de%20Ley%20Versi%C3%B3n%2006.04.2021\\_0.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2021-04/Anteproyecto%20de%20Ley%20Versi%C3%B3n%2006.04.2021_0.pdf)
- Kårefjård, A., y Nordgren, L. (2019). Effects of dog-assisted intervention on quality of life in nursing home residents with dementia. *Scandinavian journal of occupational therapy*, 26(6), 433–440. <https://doi.org/10.1080/11038128.2018.1467486>
- Kathrani A. (2021). Dietary and Nutritional Approaches to the Management of Chronic Enteropathy in Dogs and Cats. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 51(1), 123–136. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2020.09.005>
- Kelman, M., Barrs, V. R., Norris, J. M., y Ward, M. P. (2020). Canine parvovirus prevention and prevalence: Veterinarian perceptions and behaviors. *Preventive veterinary medicine*, 174, 104817. <https://doi.org/10.1016/j.prevetmed.2019.104817>
- Kruger, K. A., y Serpell, J. A. (2010). Animal-assisted interventions in mental health: definitions and theoretical foundations. En A. H. Fine (Ed.) *Handbook on animal-assisted therapy. Theoretical foundations and guidelines for practice* (pp. 33-48). London: Academic Press. <http://doi.org/10.1016/B978-0-12-381453-1.10003-0>.
- Lazarowski, L., Singletary, M., Rogers, B., y Waggoner, P. (2021). Development and Training for Working Dogs. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 51(4), 921–931. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2021.04.009>
- Lazzaroni, M., Range, F., Backes, J., Portele, K., Scheck, K., y Marshall-Pescini, S. (2020). The Effect of Domestication and Experience on the Social Interaction of Dogs and Wolves With a Human Companion. *Frontiers in psychology*, 11, 785. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2020.00785>

- Lea, S., y Osthaus, B. (2018). In what sense are dogs special? Canine cognition in comparative context. *Learning & behavior*, 46(4), 335–363. <https://doi.org/10.3758/s13420-018-0349-7>
- Linder, D. E., Siebens, H. C., Mueller, M. K., Gibbs, D. M., y Freeman, L. M. (2017). Animal-assisted interventions: A national survey of health and safety policies in hospitals, eldercare facilities, and therapy animal organizations. *American journal of infection control*, 45(8), 883–887. <https://doi.org/10.1016/j.ajic.2017.04.287>
- López-Cepero, J. (2020). Current Status of Animal-Assisted Interventions in Scientific Literature: A Critical Comment on Their Internal Validity. *Animals: an open access journal from MDPI*, 10(6), 985. <https://doi.org/10.3390/ani10060985>
- Lundqvist, M., Carlsson, P., Sjö Dahl, R., Theodorsson, E., y Levin, L. Å. (2017). Patient benefit of dog-assisted interventions in health care: a systematic review. *BMC complementary and alternative medicine*, 17(1), 358. <https://doi.org/10.1186/s12906-017-1844-7>.
- Luño, I., Palacio, J., García-Belenguer, S., González-Martínez, Á., y Rosado, B. (2017). Perception of Canine Welfare Concerns among Veterinary Students, Practitioners, and Behavior Specialists in Spain. *Journal of veterinary medical education*, 44(2), 217–222. <https://doi.org/10.3138/jvme.0516-097R1>
- Maboni, G., Seguel, M., Lorton, A., Berghaus, R., y Sanchez, S. (2019). Canine infectious respiratory disease: New insights into the etiology and epidemiology of associated pathogens. *PloS one*, 14(4), e0215817. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0215817>
- Marinelli, L., Normando, S., Siliprandi, C., Salvadoretti, M., y Mongillo, P. (2009). Dog assisted interventions in a specialized centre and potential concerns for animal welfare. *Veterinary research communications*, 33 Suppl 1, 93–95. <https://doi.org/10.1007/s11259-009-9256-x>
- Martella, V., Elia, G., y Buonavoglia, C. (2008). Canine distemper virus. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 38(4), 787–viii. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2008.02.007>
- Martín, P. (2019) Derecho y bienestar en animales de trabajo, *da. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies)* 10 (3). <https://doi.org/10.5565/rev/da.431>. Recuperado el, 13 de julio de 2021, de <https://revistes.uab.cat/da/article/download/v10-n3-de-damborenea/431-pdf-es>.

- Martos-Montes, R. Ordóñez-Pérez, D. De la Fuente-Hidalgo, M.I., Martos-Luque, R. y García-Viedma, M.R. (2015). Intervención Asistida con Animales (IAA): Análisis de la situación en España. *Estudios de Psicología*, 8(3), 1-10. doi: 10.5231/psy.writ.2015.2004
- May, K. A., y Laflamme, D. P. (2019). Nutrition and the aging brain of dogs and cats. *Journal of the American Veterinary Medical Association*, 255(11), 1245–1254. <https://doi.org/10.2460/javma.255.11.1245>
- Mazzaferro E. M. (2020). Update on Canine Parvoviral Enteritis. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 50(6), 1307–1325. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2020.07.008>
- McMichael, M. A., y Singletary, M. (2021). Assistance, Service, Emotional Support, and Therapy Dogs. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 51(4), 961–973. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2021.04.012>
- Mejias, N. (2019) What Airlines Won't Tell You, What Animals Can't Tell You: The Welfare and Legislation of Air Transport of Pets: III. Animal Welfare *Journal of Animal & Natural Resource Law: Michigan State University College of Law* - May 2019 (15), 39-84. Recuperado el, 14 de mayo del 2021, de <https://static1.squarespace.com/static/5409020de4b085cd07469b9a/t/5dcac1a70340341fa6fe1ab4/1573568942093/JANRL+TxtPgs+9.13.2019.pdf>
- Mellor, D. J. (2012). Animal emotions, behavior and the promotion of positive welfare states. *New Zealand veterinary journal*, 60(1), 1–8. <https://doi.org/10.1080/00480169.2011.619047>
- Mellor, D. J. (2016). Updating Animal Welfare Thinking: Moving beyond the "Five Freedoms" towards "A Life Worth Living". *Animals: an open access journal from MDPI*, 6(3), 21. <https://doi.org/10.3390/ani6030021>
- Menna, L. F., Santaniello, A., Todisco, M., Amato, A., Borrelli, L., Scandurra, C., y Fioretti, A. (2019). The Human-Animal Relationship as the Focus of Animal-Assisted Interventions: A One Health Approach. *International journal of environmental research and public health*, 16(19), 3660. <https://doi.org/10.3390/ijerph16193660>.
- Merino-Espinosa, G., Rodríguez-Granger, J., Morillas-Márquez, F., Tercedor, J., Corpas-López, V., Chiheb, S., .... Martín-Sánchez, J. (2018). Comparison of PCR-based methods for the diagnosis of cutaneous leishmaniasis in two different epidemiological

- scenarios: Spain and Morocco. *Journal of the European Academy of Dermatology and Venereology: JEADV*, 32(11), 1999–2003. <https://doi.org/10.1111/jdv.15034>
- Miklósi, A., Turcsán, B., y Kubinyi, E. (2014). *The Personality of Dogs*. in Kaminski, Juliane & Marshall-Pescini, Sarah (eds.) (2014). *The social dog: Behaviour and cognition*. London, UK:Elsevier Academic Press, pp. 191-222. <https://doi.org/10.1016/C2012-0-06593-3>
- Miklosi, A. (2007). *Dog Behaviour, Evolution, and Cognition*. Oxford, UK: Oxford University Press.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Dirección General de Derechos de los Animales. (2020) *Consulta pública previa acerca del anteproyecto de ley de bienestar animal*. Madrid. Recuperado el, 6 de septiembre de 2021, de [https://www.msbs.gob.es/normativa/docs/30.11.2020\\_consulta\\_publica ANTEPROYECTO DE LEY DE BIENESTAR ANIMAL.pdf](https://www.msbs.gob.es/normativa/docs/30.11.2020_consulta_publica_ANTEPROYECTO_DE_LEY_DE_BIENESTAR_ANIMAL.pdf).
- Moher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J., y Altman, D. G. (2009). Preferred reporting items for systematic reviews and metaanalyses: The PRISMA statement. *BMJ*, 339, b2535. doi:10.1136/bmj.b2535.
- Molina, F. A., Navarro, F.A., Morillo, M. C., Redondo, P.G, Ordoñez, I. E, Siles, M. P. ... Campaña, M.M. (2017). *Bienestar animal en el transporte*. Sevilla: Junta de Andalucía: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural: Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Recuperado el, 15 de febrero de 2021, de [https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-03/BAT\\_baja.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-03/BAT_baja.pdf)
- Montoya-Alonso, J. A., Carretón, E., Simón, L., González-Miguel, J., García-Guasch, L., Morchón, R., y Simón, F. (2015). Prevalence of *Dirofilaria immitis* in dogs from Barcelona: Validation of a geospatial prediction model. *Veterinary parasitology*, 212(3-4), 456–459. <https://doi.org/10.1016/j.vetpar.2015.06.025>
- Ng, Z., Morse, L., Albright, J., Viera, A., y Souza, M. (2019). Describing the Use of Animals in Animal-Assisted Intervention Research. *Journal of applied animal welfare science: JAAWS*, 22(4), 364–376. <https://doi.org/10.1080/10888705.2018.1524765>.
- Ng, Z., Albright, J., Fine, A., y Peralta, J. (2015). Our ethical and moral responsibility: Ensuring the welfare of therapy animals. Fine, Aubrey (ed.) (2015) *Handbook on Animal-Assisted Therapy: Foundations and Guidelines for Animal-Assisted Interventions*, 4th ed.. London, UK: Elsevier/Academic Press. pp. 357–376.

- Nimer, J., y Lundahl, B. (2007). Animal-assisted therapy: A meta-analysis. *Anthrozoös*, 20(3), 225–238. <https://doi.org/10.2752/089279307X224773>.
- Norton, R. D., Lenox, C. E., Manino, P., y Vulgamott, J. C. (2016). Nutritional Considerations for Dogs and Cats with Liver Disease. *Journal of the American Animal Hospital Association*, 52(1), 1–7. <https://doi.org/10.5326/JAAHA-MS-6292R2>
- Oberbauer, A. M., y Larsen, J. A. (2021). Amino Acids in Dog Nutrition and Health. *Advances in experimental medicine and biology*, 1285, 199–216. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-54462-1\\_10](https://doi.org/10.1007/978-3-030-54462-1_10)
- OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal) (2021). – *Código Sanitario para los Animales Terrestres. Capítulo 7.1 Introducción a las recomendaciones para el bienestar de los animales. Título 7: Bienestar de los animales*. Paris: OIE. Recuperado el, 8 de septiembre de 2021, de [https://www.oie.int/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmlfile=chaptre\\_aw\\_introduction.htm](https://www.oie.int/es/que-hacemos/normas/codigos-y-manuales/acceso-en-linea-al-codigo-terrestre/?id=169&L=1&htmlfile=chaptre_aw_introduction.htm)
- Ordoñez-Pérez, D. (2021). *Entidades de Intervención Asistida con Animales en España: Mapa que recoge las entidades dedicadas a la IAA en España participantes en el estudio: Intervención Asistida con Animales: situación actual en España*. Martos-Montes, R. et al., 2015. Recuperado el, 21 de septiembre de 2021, de [https://davidogs.carto.com/viz/9d0ab4da-264d-11e5-b05d-0e853d047bba/public\\_map](https://davidogs.carto.com/viz/9d0ab4da-264d-11e5-b05d-0e853d047bba/public_map).
- Ordóñez-Pérez, D. (2015a) *Protocolo de Bienestar Animal para Perros de Intervención*. Recuperado el, 17 de mayo de 2021, de [https://www.academia.edu/19419053/Protocolo de Bienestar en el Animal de Intervenci%C3%B3n](https://www.academia.edu/19419053/Protocolo_de_Bienestar_en_el_Animal_de_Intervenci%C3%B3n)
- Ordóñez-Pérez, D. (2015b). *El Bienestar en el Animal de Intervención: Una perspectiva tetradimensional*. Recuperado el, 14 de mayo de 2021, de [https://www.academia.edu/14891683/El Bienestar en el Perro de Intervenci%C3%B3n Una perspectiva tetradimensional](https://www.academia.edu/14891683/El_Bienestar_en_el_Perro_de_Intervenci%C3%B3n_Una_perspectiva_tetradimensional).
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2020). *WHO Health Topic Page: Zoonoses*. Recuperado el, 1 de abril de 2021, de <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/zoonoses>.

- Otranto, D., y Dantas-Torres, F. (2013). The prevention of canine leishmaniasis and its impact on public health. *Trends in parasitology*, 29(7), 339–345. <https://doi.org/10.1016/j.pt.2013.05.003>
- Overgaauw, P. A., van Duijkeren, E., Sprong, H., y van Exel, J. C. (2012). Bestrijding van vlooien en teken bij hond en kat [Flea and tick control in dogs and cats]. *Tijdschrift voor diergeneeskunde*, 137(5), 316–320.
- Overgaauw, P., Vinke, C. M., Hagen, M., y Lipman, L. (2020). A One Health Perspective on the Human-Companion Animal Relationship with Emphasis on Zoonotic Aspects. *International journal of environmental research and public health*, 17(11), 3789. <https://doi.org/10.3390/ijerph17113789>
- Palley, L. S., O'Rourke, P. P., y Niemi, S. M. (2010). Mainstreaming animal-assisted therapy. *ILAR journal*, 51(3), 199–207. <https://doi.org/10.1093/ilar.51.3.199>
- Perruneando (s.f.a) *Protocolo higiénico-sanitario para las sesiones de intervenciones asistidas con perros*. Jaén:Perruneando.
- Perruneando (s.f.b). *Bienestar animal – Datos Generales: MF-BA 00 Ficha Bienestar Animal.xlsx* [hoja de cálculo]. Jaén:Perruneando.
- Perruneando (s.f.c). *Hoja de registro de bienestar animal: MF-BA 00 Ficha Bienestar Animal - Sesiones.xlsx* [hoja de cálculo]. Jaén:Perruneando.
- Perruneando (s.f.d). *Protocolo de Prevención de Zoonosis :(basado en Servicio de Intervención Canina de la Comunidad de Madrid)*. Jaén:Perruneando.
- Pinillos, R. G., Appleby, M. C., Manteca, X., Scott-Park, F., Smith, C., y Velarde, A. (2016). One Welfare - a platform for improving human and animal welfare. *The Veterinary record*, 179(16), 412–413. <https://doi.org/10.1136/vr.i5470>
- Pinillos, R. G., Appleby, M. C., Scott-Park, F., y Smith, C. W. (2015). One Welfare. *The Veterinary record*, 177(24), 629–630. <https://doi.org/10.1136/vr.h6830>
- Previde, E. P., y Valsecchi, P. (2014). *The Immaterial Cord: The Dog–Human Attachment Bond*. in Kaminski, Juliane & Marshall-Pescini, Sarah (eds.) (2014). *The social dog: Behaviour and cognition*. London, UK:Elsevier Academic Press, pp. 165-189, <https://doi.org/10.1016/C2012-0-06593-3>
- Proposición no de Ley 162/000200 presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la modificación del régimen jurídico de los animales de compañía en el Código Civil. (2017, 22 de febrero). *Boletín Oficial de las Cortes Generales – Congreso de los Diputados – XII Legislatura, Serie D: General*, n. 108, p. 3. Recuperado el, 17 de

febrero de 2021, de [https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-108.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L12/CONG/BOCG/D/BOCG-12-D-108.PDF).

- Proyecto De Ley: "Establecer para el Programa Médico Obligatorio (PMO), las Obras Sociales, Asociaciones de Obras Sociales del Sistema Nacional y las empresas de medicina prepaga la obligación de incorporar como prestación la cobertura de las terapias de rehabilitación con animales. (2019, 21 de octubre). Presentado por Diputada Lehman, María Lucila y otros: Expediente 4849-D-2019. Buenos Aires, Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Recuperado el, 17 de febrero de 2021, de <https://www.diputados.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=4849-D-2019>
- Proyecto De Ley: "Terapias y actividades asistidas con animales - TAACA". Creación. (2018, 28 de marzo). Presentado por Diputada Avila, Beatriz Luisa: Expediente 1517-D-2018. Buenos Aires, Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. Recuperado el, 17 de febrero de 2021, de <https://www.diputados.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=1517-D-2018>
- Rabinowitz, P. M., Gordon, Z., y Odofin, L. (2007). Pet-related infections. *American family physician*, 76(9), 1314–1322.
- Rahman, M. T., Sobur, M. A., Islam, M. S., Ievy, S., Hossain, M. J., El Zowalaty, M. E., .... Ashour, H. M. (2020). Zoonotic Diseases: Etiology, Impact, and Control. *Microorganisms*, 8(9), 1405. <https://doi.org/10.3390/microorganisms8091405>
- Reguera, R. M., Morán, M., Pérez-Pertejo, Y., García-Estrada, C., y Balaña-Fouce, R. (2016). Current status on prevention and treatment of canine leishmaniasis. *Veterinary parasitology*, 227, 98–114. <https://doi.org/10.1016/j.vetpar.2016.07.011>
- Ridgway, M. (2021). Preventive Health Care for Working Dogs. *The Veterinary clinics of North America. Small animal practice*, 51(4), 745–764. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2021.03.001>
- Rodríguez, N. (2018). La modernización del estatuto del animal en la legislación civil española. *da. Derecho Animal. Forum of Animal Law Studies*, 9(3), 56-71. <https://doi.org/10.5565/rev/da.343>
- Rojo-Vázquez, F. A., Pardo-Lledias, J., Francos-Von Hunefeld, M., Cordero-Sanchez, M., Alamo-Sanz, R., Hernandez-Gonzalez, A., .... Siles-Lucas, M. (2011). Cystic echinococcosis in Spain: current situation and relevance for other endemic areas in

- Europe. *PLoS neglected tropical diseases*, 5(1), e893. <https://doi.org/10.1371/journal.pntd.0000893>
- Sanford, M. (2014). *Campus Tails: An On-Campus Therapy-Dog Pilot Program and Feasibility Study*. Dissertations & Theses. 190. Recuperado el, 15 de mayo de 2021, de <https://aura.antioch.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1195&context=etds>
- Santaniello, A., Sansone, M., Fioretti, A., y Menna, L. F. (2020). Systematic Review and Meta-Analysis of the Occurrence of ESKAPE Bacteria Group in Dogs, and the Related Zoonotic Risk in Animal-Assisted Therapy, and in Animal-Assisted Activity in the Health Context. *International journal of environmental research and public health*, 17(9), 3278. <https://doi.org/10.3390/ijerph17093278>
- Saridomichelakis, M. N., y Olivry, T. (2016). An update on the treatment of canine atopic dermatitis. *Veterinary journal*, 207, 29–37. <https://doi.org/10.1016/j.tvjl.2015.09.016>
- Scandurra, A., Alterisio, A., Di Cosmo, A., y D'Aniello, B. (2018). Behavioral and Perceptual Differences between Sexes in Dogs: An Overview. *Animals : an open access journal from MDPI*, 8(9), 151. <https://doi.org/10.3390/ani8090151>
- Serpell, J. A., Kruger, K. A., Freeman, L. M., Griffin, J. A., y Ng, Z. Y. (2020). Current Standards and Practices Within the Therapy Dog Industry: Results of a Representative Survey of United States Therapy Dog Organizations. *Frontiers in veterinary science*, 7, 35. <https://doi.org/10.3389/fvets.2020.00035>
- Shoveller, A. K., De Godoy, M. R., Larsen, J., y Flickinger, E. (2016). Emerging Advancements in Canine and Feline Metabolism and Nutrition. *TheScientificWorldJournal*, 2016, 9023781. <https://doi.org/10.1155/2016/9023781>
- Simonato, G., Danesi, P., Frangipane di Regalbono, A., Dotto, G., Tessarin, C., Pietrobelli, M., y Pasotto, D. (2020). Surveillance of Zoonotic Parasites in Animals Involved in Animal-Assisted Interventions (AAIs). *International journal of environmental research and public health*, 17(21), 7914. <https://doi.org/10.3390/ijerph17217914>
- Singletary, M., y Lazarowski, L. (2021). Canine Special Senses: Considerations in Olfaction, Vision, and Audition. *The Veterinary Clinics of North America: Small Animal Practice*, 51(4), 839-858. <https://doi.org/10.1016/j.cvsm.2021.04.004>.
- Stafford, K. (2012). Canine welfare: we know everything, don't we?. *Veterinary journal (London, England: 1997)*, 192(3), 257. <https://doi.org/10.1016/j.tvjl.2012.02.007>

- Travain, T., Colombo, E.S., Heinzl, E. Bellucci, D., Previde, E. P., y Valsecchi, P.(2015). Hot dogs: Thermography in the assessment of stress in dogs (*Canis familiaris*)—A pilot study. *Journal of Veterinary Behavior*, 10(1), 17-23. <https://doi.org/10.1016/j.jveb.2014.11.003>.
- Urrútia, G., y Bonfill, X. (2010). Declaración PRISMA: una propuesta para mejorar la publicación de revisiones sistemáticas y metaanálisis [PRISMA declaration: a proposal to improve the publication of systematic reviews and meta-analyses]. *Medicina clinica*, 135(11), 507–511. <https://doi.org/10.1016/j.medcli.2010.01.015>
- Uruguay (2008). *Decreto n° 480/008 de 13/10/2008*. Reglamento de los centros de rehabilitación ecuestre. Montevideo: IMPO - Centro de Información Oficial. Recuperado el, 17 de febrero de 2021, de <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-reglamento/480-2008>
- Velez, R., y Gállego, M. (2020). Commercially approved vaccines for canine leishmaniosis: a review of available data on their safety and efficacy. *Tropical medicine & international health : TM & IH*, 25(5), 540–557. <https://doi.org/10.1111/tmi.13382>
- Vial, R. V. (2017) “*Ley Cholito*” y *perros de terapia asistida*. El Mostrador, 16 de junio de 2017. [Blog]. Santiago de Chile. Recuperado el, 17 de febrero de 2021, de <https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2017/06/16/ley-cholito-y-perros-de-terapia-asistida/>
- Villalba, T. (org.). (2021) *Códigos electrónicos: Código de Protección y Bienestar Animal*. Madrid: Boletín Oficial del Estado. Recuperado el, 18 de mayo de 2021, de [https://boe.es/legislacion/codigos/abrir\\_pdf.php?fich=204\\_Codigo\\_de\\_Proteccion\\_y\\_Bienestar\\_Animal.pdf](https://boe.es/legislacion/codigos/abrir_pdf.php?fich=204_Codigo_de_Proteccion_y_Bienestar_Animal.pdf).
- Westgarth, C., Christley, R. M., Marvin, G., y Perkins, E. (2021). Functional and recreational dog walking practices in the UK. *Health promotion international*, 36(1), 109–119. <https://doi.org/10.1093/heapro/daaa051>
- Winkle, M., Johnson, A., y Mills, D. (2020). Dog Welfare, Well-Being and Behavior: Considerations for Selection, Evaluation and Suitability for Animal-Assisted Therapy. *Animals: an open access journal from MDPI*, 10(11), 2188. <https://doi.org/10.3390/ani10112188>

## **7. ANEXO**

### Protocolo de Bienestar Animal “Perruneando”

- Protocolo de Prevención de Zoonosis
- Ficha de registro de datos del perro (Ficha 1)
- Ficha de registro del bienestar en sesión (Ficha 2)
- Protocolo higiénico-sanitario para las sesiones de IAP



## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ZONOSIS

(BASADO EN SERVICIO DE INTERVENCIÓN CANINA DE LA COMUNIDAD DE MADRID)

### **Perros de Intervención en Centros Hospitalarios y Residencias de Mayores.**

Los perros que intervengan en programas propios de Perruneando (empresa especializada en Intervenciones Asistidas con Perros), deberán ser revisados por un veterinario colegiado al menos cada seis meses que evaluará su estado sanitario y emitirá un certificado de salud, siguiendo el protocolo que se describe en este documento. Deberán mantenerse en las mejores condiciones de salud, especialmente frente a las zoonosis, con el fin de evitar riesgos a las personas que conviven en su entorno. Si fuera necesario, deberán estar esterilizados para evitar los efectos de los cambios de niveles hormonales.

Los cuidadores y/o técnicos responsables de los animales deberán mantener un contacto diario con los animales, para garantizar una detección temprana de cualquier alteración en su estado de salud o bienestar. Deberán proveer a los animales de los cuidados higiénicos necesarios para prevenir posibles infecciones, evitando las zonas de riesgo de infección en paseos y salidas a la calle, así como la ingesta de restos de alimentos, heces o excrementos de otros animales. Su alojamiento habitual se mantendrá en condiciones, higio-sanitarias y de limpieza, idóneas; se les dará una alimentación equilibrada, preferentemente con piensos comerciales, excluyendo

cualquier alimento crudo o sin un procesado adecuado que evite los riesgos de las enfermedades transmitidas por los alimentos. Deberán estar al corriente de la vacunación antirrábica y se le administrará anualmente una vacunación tetravalente.

El Técnico en IAA responsable del perro de terapia deberá llevar consigo, en todo momento, la documentación oficial acreditativa del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la legislación general en materia de sanidad canina.

Un veterinario colegiado realizará una exploración física completa y tras la revisión emitirá un Certificado en el que se recogerá la anamnesis y la revisión realizada. Esta tendrá una periodicidad semestral y seguirá el protocolo descrito en este documento que tiene por objeto la detección precoz de signos de enfermedad y alteraciones de comportamiento.

#### **Protocolo de revisión:**

- Condición corporal
- Aspecto general
- Piel y mucosas
- Sistema musculo- esquelético
- Sistema cardio-respiratorio
- Sistema digestivo/cavidad oral
- Sistema urogenital
- Sistema nervioso
- Ganglios linfáticos
- Temperatura
- Órganos de los sentidos
- Modificaciones comportamiento

#### **Analíticas:**

- En sangre:
  - Hemograma y bioquímica general (anual).
  - Análisis específico de: leishmaniosis (semestral) y filariosis, brucelosis, erlichiosis y leptospirosis (anual).
  - En perros sénior (la consideración de la edad variará en función del tamaño y de la raza), el veterinario podrá recomendar también la realización de análisis de los niveles de TSH y T4.

- El veterinario podrá incluir análisis específicos ante la sospecha de patologías específicas, situaciones epidemiológicas especiales o si el animal ha podido estar en zonas de riesgo o en contacto con animales con enfermedades contagiosas.
- En orina:
- Mediante tiras reactivas con sedimentos (anual).
- Coprológico:
- Se realiza un análisis durante el periodo entre desparasitaciones (45 días).
- Ante la presencia de lesiones cutáneas compatibles se realizarán tomas de muestras para cultivo micológico específico.

### **Desparasitación:** Frecuencia trimestral

- Se debe garantizar en todo momento que el animal está libre de endoparásitos (*Dypillidium caninum*, *Equinococcus granulosus*, *Toxocara*, *Dirofilaria immitis*, *Toxoplasma gondii*, *Giardia*, *Leishmania infantum*) y ectoparásitos, en particular pulgas, garrapatas y ácaros.
- Sin perjuicio de la opinión del veterinario que realice la revisión y que prescribirá los tratamientos, pautas, frecuencias y dosis más adecuadas a las condiciones del animal, se proponen las siguientes recomendaciones:

#### Contra parásitos externos:

- Antiparasitarios externos, en forma de pipeta o collar, alternando diferentes marcas, de manera mensual. Se pondrán 3 días antes de ir a cualquier centro.
- Comprimidos antiparasitarios de acción sistémica. Frecuencia trimestral.

Contra parásitos internos: Desparasitaciones internas cada 3 meses, variando el tipo de producto para evitar resistencias y tolerancias.

### **Enfermedades causadas por hongos:**

- La exploración de la piel y mucosas tendrá especial atención en los signos clínicos asociados a dermatofitosis.

### **Vacunaciones:**

- Antirrábica (anual).
- Tetravalente: moquillo, hepatitis, leptospirosis y parvovirus (anual).

En el caso de que se diagnosticara alguna enfermedad infectocontagiosa o parasitaria, el veterinario prescribirá el tratamiento adecuado y se aplicarán las medidas necesarias para evitar el riesgo de transmisión para las personas. El animal no podrá participar en los programas del Servicio de Intervención Canina hasta que no esté completamente recuperado de la enfermedad, haya superado el periodo de contagio y el veterinario emita el correspondiente certificado.

**Condición sexual:** Se deja al juicio del veterinario y del técnico de IAA la pertinencia de la esterilización de los animales para evitar los efectos de los cambios en los niveles hormonales. En cualquier caso, las hembras enteras deben quedar excluidas de los programas durante el periodo de celo y se deberá evaluar si los machos son aptos temporalmente para trabajar en las épocas de celo de las hembras.

### **Otras recomendaciones a seguir por los responsables del cuidado de los animales:**

- Cepillados frecuente y con los utensilios adecuados. Se recomienda como mínimo 2 o 3 veces durante la semana. Dependiendo del tipo de manto esta frecuencia puede variar.
- Baños con productos específicos para la piel y el pelaje (frecuencia mínima trimestral, máxima mensual)

- Revisión de anejos higiénicos. Se debe hacer una vez al mes y se recomienda que sea coincidente con el día del baño:
- Boca: Limpieza una vez por semana, revisión mensual y limpieza realizada por veterinario una vez al año si fuera necesario.
- Ojos: Limpieza diaria y revisión mensual.
- Orejas: Limpieza semanal con productos específicos. Revisión mensual.
- Almohadillas plantares y espacios interdigitales: Revisión y limpieza mensual.
- Uñas: Revisión, corte y/o limado mensual.
- Genitales: Revisión mensual.
- Alimentación e hidratación: alimentación equilibrada y ajustada a sus necesidades, teniendo en cuenta el aporte calórico de los premios o refuerzos dentro de la alimentación equilibrada del perro. Debe tener continuamente agua a su disposición.
- Periodos de trabajo, descanso y entrenamiento: debe garantizarse en todo momento el bienestar de los animales, evaluando periódicamente los indicadores de bienestar y los niveles de estrés. Las rutinas diarias de los perros incluirán un mínimo de 3 salidas programadas al día de, al menos, 20 minutos para que el animal pueda realizar las necesidades básicas, asegurando que durante los paseos pueden mantener sus comportamientos como especie. El perro tendrá periodos de descanso suficientes (mínimo 50% del tiempo) y repartidos adecuadamente a lo largo de la jornada. El tiempo de entrenamiento diario se adaptará a la edad, las condiciones físicas y la experiencia del perro, utilizando métodos respetuosos para el equilibrio mental y emocional del perro y evitando métodos aversivos que provoquen bloqueos absolutos en las iniciativas del perro.

<b>BIENESTAR ANIMAL</b>
<b>DATOS GENERALES</b>

Datos del Perro de Intervención:	
Nombre	Dune
Fecha de Nacimiento	28/09/2009
Sexo	Hembra
Raza/Morfología	Golden Retriever
Nº Microchip	941000011807622
Referente Humano	David Ordóñez Pérez
Correo electrónico	<a href="mailto:david@perruneando.com">david@perruneando.com</a>
Teléfono	617 50 59 50
Alta en Perruneando	01/01/2010

Foto:



Seguridad Social del Perro:	
Veterinario/a	Dra. Carmen Toledano Liébanas
Contacto	953 26 28 05
Urgencias	670 36 14 79
Baja por Enfermedad común	Sí, indicar en observaciones
Baja por Enfermedad profesional	No
Enfermedades Crónicas	Artrosis
Última Revisión Veterinaria	fev/18
Alergias	No
Previsión jubilación	01/10/2019

Selección del Perro de Intervención:	
Primer trabajo	out/11
Ethotest	Apto
Historial de Comportamiento	No agresión

Adaptación del Perro al Trabajo:	
Colectivos/Áreas Preferentes	Discapacidad Intelectual,
Colectivos/Áreas No Preferentes	Personas mayores/fisioterapia
Máximo Horas Semanal	15

Seguro de RC:	
Compañía	OCASO
nº póliza	59126
Sucursal	95 - JAÉN
Emitida	07/03/2016

Observaciones/Otros datos importantes:
Enfermedad Común: mastocitoma x 3. Lesión en muñeca. Revisar historial veterinario en Clínica.



<b>BIENESTAR ANIMAL</b>
<b>ÁREA FÍSICA</b>

Peso y Vacunaciones	
Peso Ideal	29 Kg
Peso Actual	30,4 Kg
Vacunación Rabia	Sí
Última Fecha rabia	mar/18
Vacunación Polivalente	Sí
Última fecha Polivalente	fev/18
Vacunación Leishmania	No
Parásitos Externos	Seresto
Fecha	fev/18

Medidas Higiénicas	
Peluquería Canina	Ponme Guapo - Cristina Carrasco
Contacto	953 82 25 71
Dirección	Paseo de España nº16 Bajo de Jaén
Último baño	04/04/2018
Último corte de uñas	04/04/2018
Última limpieza de oídos	04/04/2018
Último vaciado sacos anale	04/04/2018
Cepillado	Cada 2 días

Observaciones/Otros datos importantes:
Alimentación: Pienso seco (2 veces al día: mañana9h/noche21h). Cambio a pienso Orysel 20/04/2018



<b>BIENESTAR ANIMAL</b>
<b>ÁREA FÍSICA</b>

Peso y Vacunaciones	
Peso Ideal	29 Kg
Peso Actual	30,4 Kg
Vacunación Rabia	Sí
Última Fecha rabia	mar/18
Vacunación Polivalente	Sí
Última fecha Polivalente	fev/18
Vacunación Leishmania	No
Parásitos Externos	Seresto
Fecha	fev/18

Medidas Higiénicas	
Peluquería Canina	Ponme Guapo - Cristina Carrasco
Contacto	953 82 25 71
Dirección	Paseo de España nº16 Bajo de Jaén
Último baño	04/04/2018
Último corte de uñas	04/04/2018
Última limpieza de oídos	04/04/2018
Último vaciado sacos anales	04/04/2018
Cepillado	Cada 2 días

Observaciones/Otros datos importantes:
Alimentación: Pienso seco (2 veces al día: mañana9h/noche21h). Cambio a pienso Orysel 20/04/2018



<b>BIENESTAR ANIMAL</b>
<b>ÁREA MENTAL</b>

Entrenamiento	
Modelo de Entrenamiento	Cognitivo-Emocional
Reforzadores Principales	Social/Comida
Reforzadores Secundarios	Mordedor/pelota
Nivel de Concentración	Alto
Elementos distractores	Comida/perros
Espacio de calma	Sí, sshh

Límites Generales	
Duración máxima sesión	60 minutos
Descanso min intersesión	15 minutos
Descanso min interdiario	16 horas
Días libres semanales	2
Vacaciones	Julio, Agosto, Semana Santa, Navidad y Festivos

Observaciones/Otros datos importantes:



BIENESTAR ANIMAL
ÁREA EMOCIONAL

Herramientas de Gestión Emocional	
Espacio de Calma	Sí (Shh)
Actividades recuperación	Olfato
Capacidad de Recuperación	Alta

Estrés del Perro de Intervención	
Señales de Estrés graves	Esterotipia al contactar con personas y guía
Señales de Estrés moderadas	Rascarse, evitación contacto
Señales de Estrés leves	Sacudirse, bostezo, jadeo

Observaciones/Otros datos importantes.

**Datos Generales**

Nombres	Sexo	Titular	Raza/Morfolo	Correo Electrónico	Ethotest	Historial	Alergias	Baja EC	Baja EP	Historial Revisiones
Dune	Hembra	David Ordóñez	Golden Retriever	<a href="mailto:david@perruneando.com">david@perruneando.com</a>	Apto	No agresión	No	No	No	
	Macho		Bodeguero Andaluz		No apto	Agresión Perr	Sí, indicar en	Agresión Perros y Humanos	Sí, indicar en	Sí, indicar en observaciones

Datos del Programa	
Denominación	Asociación 1
Inicio del Programa	01/03/2018
Edición del Programa	2ª
Tipo	Terapia Asistida con Perro
Coordinador/a del Programa	Nombre y apellidos 1
Guía	Nombre y apellidos 2
Perro/a de Intervención	Perro 1

Datos de la Sesión	
Grupo	G1
Fecha	21/03/2018
nº Sesión	2
Tipo	Inicial
Experto/a	Nombre y apellidos 1
Guía	Nombre y apellidos 2
Lugar de Realización	Sala de Fisioterapia
Temperatura	20º
Duración	50 minutos
Otros/as perros/as en sesión	No (0)

Calificación dificultad Sesión	Verde
--------------------------------	-------

Nota	8,5
------	-----

Área Física	
¿Se observa algún daño físico?	Sí, Leve
¿Requiere atención veterinaria?	No
¿Implica baja laboral?	No
¿Bebe agua durante la sesión?	No

Nota	8
------	---

**Observaciones/Otros datos importantes:**

Manejo brusco por parte del usuario C. en el primer tercio de la sesión sin llegar a ocasionarle un daño físico reseñable. No hay afectación a nivel físico

Área Social	
¿Se relaciona adecuadamente?	Sí
¿Ha rechazado el contacto físico? Indicar nº	No, 0
Nivel de Refuerzo social	Alto

Nota	10
------	----

**Observaciones/Otros datos importantes:**

Manejo brusco por parte del usuario C. en el primer tercio de la sesión sin llegar a ocasionarle un daño físico destacable. No hay afectación a nivel social

Área Mental	
¿Interpreta adecuadamente los comandos?	Sí
Nivel de concentración en sesión	Alta
Uso de Reforzadores Individuales	Sí, comida
Frecuencia	Baja

Nota	9
------	---

**Observaciones/Otros datos importantes:**

Manejo brusco por parte del usuario C. en el primer tercio de la sesión sin llegar a ocasionarle un daño físico destacable. No hay afectación a nivel mental

Área Emocional	
Aparición de signos de estrés graves	No
Número	0
Aparición de signos de estrés moderados	Sí
Número	2
Aparición de signos de estrés leves	Sí
Número	2

Nota	7
------	---

**Observaciones/Otros datos importantes:**

Manejo brusco por parte del usuario C. en el primer tercio de la sesión sin llegar a ocasionarle un daño físico destacable. No hay afectación a nivel emocional

Denominación	Inicio de Trabajos	Tipo de Programas	Perros/as	Grupos	Coordinador/a y guía	Tipo	Correo Electrónico	Dificultad	Daños Físicos
Centro ocupacional	mar/18	Terapia Asistida con Perro	Perro 1	G1	Nombre y apellidos 1	Inicial	<a href="mailto:usuario@entidad.com">usuario@entidad.com</a>	Roja	Sí, Leve
RGA 1	mar/18	Educación Asistida con Perro	Perro 2	G2	Nombre y apellidos 2	Intervención-Terapia	<a href="mailto:usuario@entidad.com">usuario@entidad.com</a>	Naranja	Sí, Moderado
CEIP 1	mar/18	Actividad Asistida con Perro	Perro 3	G3	Nombre y apellidos 3	Intervención-Educación	<a href="mailto:usuario@entidad.com">usuario@entidad.com</a>	Verde	Sí, Grave
Asociación 1	set/16		Perro 4	G4	Nombre y apellidos 4	Intervención-Actividad	<a href="mailto:usuario@entidad.com">usuario@entidad.com</a>		Sí, Muy Grave
Residencia mayores 1	mar/18		Perro 5	G5	Nombre y apellidos 5	Finalización	<a href="mailto:usuario@entidad.com">usuario@entidad.com</a>		No
	mar/18		Perro 6	G6	Nombre y apellidos 6				
	mar/18		Perro 7	G7	Nombre y apellidos 7				
	mar/18		Perro 8	G8	Nombre y apellidos 8				
				G9	Nombre y apellidos 9				
				G10	Nombre y apellidos 10				

Señales de Estrés graves	Estereotipia al contactar con personas y guía	Resta 2 puntos en cada vez
Señales de Estrés moderadas	Rascarse, evitación contacto	Resta 1 punto en cada vez
Señales de Estrés leves	Sacudirse, bostezo, jadeo	Resta 0,5 puntos en cada vez

## PROTOCOLO HIGIÉNICO-SANITARIO PARA LAS SESIONES DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS.

Este protocolo se adjuntará al indicado por cada centro, y se adaptará completamente para poder cumplir con él.

En ningún caso se permitirá el contacto ni proximidad inferior a 2m con el perro y su guía de personas que presenten secreciones, tos o cualquier síntoma compatible con el COVID 19.

Para la desinfección del pelo y las patas del perro se ha consultado a la Clínica Triavet de Sant Cugat del Vallès y a la Clínica A Marosa de Burela sobre la idoneidad de la desinfección del animal para minimizar sus posibles efectos como vector. La mejor opción es el lavado con agua y jabón y posterior secado completo, por lo que siempre que sea posible, ese debe ser el procedimiento preferente incluso en la sesión. Los productos para la desinfección, tanto de superficies como de higiene personal, están recogidos en la lista de virucidas homologados adjuntados a este documento. En el anexo hay una selección de los productos autorizados para uso de público general. Se deben seguir las recomendaciones de uso del fabricante y de la propia lista para evitar irritaciones y/o intoxicaciones.

### ANTES DE LA SESIÓN:

1. Al llegar de la calle se procederá a extraer el material de calle que haya servido para conducir al perro hasta la sala dónde se realizará la sesión. La correa y el collar/arnés se guardarán en una bolsa exclusiva para esa función hasta el final de la sesión.
2. El guía se lavará las manos con agua y jabón o con un gel hidroalcohólico o en su defecto se pondrá guantes de un solo uso.
3. Se lavarán las patas del perro con agua y jabón y se secarán completamente. En caso de no ser posible este procedimiento, se realizará un pulverizado sobre las patas, en especial sobre la zona de contacto con el suelo y sobre el pelo del perro de clorhexidina al 0,05% y se dejará actuar 5 minutos.

4. El guía se lavará las manos con agua y jabón, o en su defecto con un gel hidroalcohólico.
5. En caso que la sesión lo requiera, se le pondrá al perro collar/arnés, peto/pañuelo identificativo y correa limpios para proceder durante la sesión.

#### DURANTE LA SESIÓN:

1. Al iniciar la sesión se ofrecerá solución hidroalcohólica a todos los participantes de la sesión y se animará a hacer una buena limpieza de las manos (en caso de que los responsables de la sesión no lo hagan).
2. Se diseñaran actividades procurando minimizar el contacto con el perro, y siempre que sea posible, se buscaran formas alternativas de contacto (uso de cepillos, cucharas para la alimentación, etc) que no se compartirán entre los participantes.
3. Se invitará a lavarse las manos a los usuarios cada vez que se detecte que se tocan la cara o tocan al perro.
4. El material utilizado en las sesiones será de plástico o deberá estar plastificado y debidamente higienizado antes de la sesión. Se desaconseja el uso de materiales textiles, madera u otras superficies porosas, pero en caso de no tener alternativa, deberá estar limpio y debidamente higienizado.
5. En la sala habrá dos bolsas de papel para recoger todo el material que se vaya usando durante la sesión, una de para el material textil y otra para el resto de materiales que se podrán higienizar *in situ*. Esta bolsa se cerrará al finalizar la misma y el material no podrá ser usado de nuevo hasta ser debidamente higienizado. Las bolsas deberán estar fuera del alcance de los participantes y de los animales de intervención.
6. Al finalizar la sesión, se ofrecerá solución hidroalcohólica a todos los participantes para un correcto lavado de manos (en caso de que los responsables de la sesión no lo hagan).
7. Se retirará del perro a la bolsa “sucia” el collar/arnés/peto/pañuelo.

#### ENTRE SESIONES:

1. Se elegirá el material de la bolsa “sucias” que deba utilizarse de nuevo en la siguiente sesión (cucharas, tarjetas plastificadas, etc..) excepto el material textil.
2. Se desinfectará una superficie dónde dejar a secar el material. Se procederá a limpiar con un producto de la lista anexada uno a uno todos los elementos sacados de la bolsa “sucias” y se irán colocando en la superficie desinfectada previamente con un producto virucida homologado por el Ministerio de Sanidad. En el caso de material que vaya a entrar en contacto con la boca del perro, habrá que tener en cuenta un aclarado posterior a la aplicación con agua corriente, siguiendo las instrucciones del fabricante respecto a su uso y el contacto con animales.
3. El guía se lavará las manos con agua y jabón o con un gel hidroalcohólico o en su defecto se pondrá guantes de un solo uso.
4. Se lavarán las patas del perro con agua y jabón y se secarán completamente. En caso de no ser posible este procedimiento, se realizará un pulverizado sobre las patas, en especial sobre la zona de contacto con el suelo y sobre el pelo del perro de clorhexidina al 0,05% y se dejará actuar 5 minutos. .

#### AL FINALIZAR TODAS LAS SESIONES:

1. Se recogerá todo el material utilizado en las bolsas “sucias”.
2. Se le quitará al perro el collar/arnés/peto/pañuelo que haya usado en la sesión, se meterá en la bolsa “sucias” de materiales textiles y se cerrará.
3. El guía se lavará las manos con un gel hidroalcohólico o en su defecto se pondrá guantes de un solo uso.
4. Se lavarán las patas del perro con agua y jabón y se secarán completamente. En caso de no ser posible este procedimiento, se realizará un pulverizado sobre las patas, en especial sobre la zona de contacto con el suelo y sobre el pelo del perro de clorhexidina al 0,05% y se dejará actuar 5 minutos.
5. Se le pondrá al perro el material de la calle.

## HIGIENE DEL PERRO:

El perro participante en las sesiones se bañará al llegar a casa después de las sesiones con un jabón de uso frecuente para perros. Se recomienda la aplicación de cera o crema protectora en las almohadillas después del baño.

La jaula o transportín de viaje se desinfectarán con un producto de la lista de virucidas homologados antes de iniciar y al finalizar cada trayecto.

Para evitar contaminación cruzada, en la medida de lo posible se llevará el mismo perro a cada centro, especialmente si no hay dos días o más entre los diferentes servicios.

## DESINFECCIÓN DE LOS MATERIALES:

**TEXTILES:** Correas, collares, arneses y pañuelos usados en sesión, así como los materiales textiles se desinfectarán con un producto para este fin de la lista y se lavarán en la lavadora a una temperatura entre 60° y 90° con el detergente habitual.

Una vez secos se guardarán en una bolsa limpia de papel para su próximo uso.

## PLÁSTICOS Y PLASTIFICADOS:

Todos los materiales que lo permitan, deberán ser lavados con agua y jabón y desinfectarse posteriormente con alguno de los productos de la lista de homologados después de ser usados en cada sesión y se dejarán secar al aire.

En caso de que se puedan estropear con el lavado, utilizar directamente el producto de la lista de homologados.

La utilización de lámparas de UVA no están homologadas en España a pesar de haber sido demostrados sus beneficios como desinfectante (elimina gran cantidad de bacterias, hongos y virus y no deja productos químicos en superficie lo que la hace ideal para el posterior trabajo con los animales). Su uso puede complementarse con el lavado de los materiales y, posteriormente, exponer a luz UV-C que es la que tiene mayor potencia germicida. No obstante, en estos casos, recomendamos consultar con el veterinario/a de referencia para saber más sobre este uso.



[www.perruneando.com](http://www.perruneando.com)  
+(34)617 50 59 50  
[hola@perruneando.com](mailto:hola@perruneando.com)

Del mismo modo, el uso de ozono como desinfectante no está autorizada en nuestro país, o el ácido hipocloroso, si bien este producto no es tóxico para los perros (a diferencia de la lejía) teniendo la misma capacidad desinfectante. Al igual que con las lámparas UV, recomendamos consultar con el veterinario de referencia sobre su uso como desinfectante de manera complementaria a los establecidos por las autoridades sanitarias españolas.

#### MATERIALES DE COBRO O QUE VAYAN A ENTRAR EN CONTACTO CON LA BOCA DEL PERRO:

En el caso de material que vaya a entrar en contacto con la boca del perro, habrá que tener en cuenta un aclarado posterior a la aplicación del producto virucida elegido con agua corriente, siguiendo las instrucciones del fabricante respecto a su uso y el contacto con animales.

#### DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

##### LISTA DE VIRUCIDAS HOMOLOGADOS EN ESPAÑA:

[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)